

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO

DERECHO



**CONOCIMIENTO DE NORMAS DE ENFRENTAMIENTO
ANTISUBVERSIVO Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS
HUMANOS DE LOS CIUDADANOS PERUANOS, 2000 – 2021**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL

TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

TESISTA: ASTOVILCA CHIPANA ANDRES

ASESORA: DRA. CAJAS BRAVO TOMASA VERONICA

HUÁNUCO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mis padres que me enseñaron los valores de justicia, honestidad, solidaridad, dignidad y lealtad. Siempre han estado presente para apoyarme moral y psicológicamente.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios Padre, a la Virgen de Guadalupe y al Niño Víctor Poderoso, cuya presencia y luz son en mí permanentes; guiando mis pasos día a día.

A mi Asesora la Dra. Tomasa Verónica Cajas Bravo, por haberme orientado y permitido llegar al cumplimiento de esta tarea, por su apoyo incondicional a que la tesis se concrete y por haber tenido la oportunidad de crecer profesionalmente al aprovechar de su larga experiencia, trayectoria y amplísimo conocimiento.

De igual modo, resulta oportuno agradecer a los altos funcionarios del Ejército Peruano, por su apoyo incondicional para la realización de este trabajo de investigación.

Es propicia la ocasión para agradecer a mis colegas de trabajo, compañeros y amigos. Todos han participado de una u otra forma en los trabajos que conforman esta tesis, a ellos mi reconocimiento por su colaboración y apoyo.

A mis padres, porque el éxito de este proyecto académico, así como mi formación profesional contó permanentemente con el apoyo de mis seres más queridos.

Finalmente, y no por ello menos importante, agradecer a las autoridades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y a sus profesores, quienes impartieron conocimientos necesarios que han permitido la realización de esta tesis.

El autor

RESUMEN

El objetivo fue demostrar que el conocimiento de la normatividad contribuye en la eficacia de los enfrentamientos subversivos con los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército durante el periodo 2000-2021 durante las operaciones del ejército, para lo cual se realizó una muestra representativa de 42 oficiales del ejército peruano. Durante el desarrollo del presente trabajo de investigación, no se reportó ninguna evidencia que demuestre una relación entre las variables de estudio. Asimismo, se demostró que no existe una relación entre el conocimiento de normas aplicables a las del derecho internacional humanitario del derecho internacional de los derechos humanos y el respeto de los mismos. El conocimiento de los reglamentos y directivas sobre el empleo de la fuerza con relación al respeto de los derechos humanos en la población, esto no reportó una relación significativa entre sus variables. Finalmente, no existió una relación estadística significativa entre el conocimiento de normas sobre el uso de las armas de fuego y el respeto de los derechos humanos de la población durante el desarrollo de sus operaciones.

Palabras claves: normatividad, subversión, derechos humanos

ABSTRACT

The objective was to demonstrate that knowledge of the regulations contributes to the effectiveness of subversive confrontations with the human rights of citizens during Army operations during the period 2000-2021 during Army operations, for which a representative sample was made. of 42 officers of the Peruvian army. During the development of this research work, no evidence was reported that demonstrates a relationship between the study variables. Likewise, it was shown that there is no relationship between knowledge of the norms applicable to international humanitarian law and international human rights law and respect for them. Knowledge of the regulations and directives on the use of force in relation to respect for human rights in the population, this did not report a significant relationship between its variables. Finally, there was no significant statistical relationship between knowledge of the rules on the use of firearms and respect for the human rights of the population during the development of their operations.

Keywords: normativity, subversion, human rights

RESUMO

O objetivo foi demonstrar que o conhecimento dos regulamentos contribui para a eficácia dos confrontos subversivos com os direitos humanos dos cidadãos durante as operações do Exército durante o período 2000-2021 durante as operações do Exército, para as quais foi feita uma amostra representativa de 42 oficiais do Exército peruano exército. Durante o desenvolvimento deste trabalho de pesquisa, não foram relatadas evidências que demonstrem relação entre as variáveis do estudo. Da mesma forma, foi demonstrado que não há relação entre o conhecimento das normas aplicáveis ao Direito Internacional Humanitário e o Direito Internacional dos Direitos Humanos e o respeito a elas. O conhecimento das normas e diretrizes sobre o uso da força em relação ao respeito aos direitos humanos na população, não relatou relação significativa entre suas variáveis. Por fim, não houve relação estatística significativa entre o conhecimento das normas sobre o uso de armas de fogo e o respeito aos direitos humanos da população durante o desenvolvimento de suas operações.

Palavras-chave: normatividade, subversão, direitos humanos

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
RESUMO	vi
INTRODUCCIÓN	xv
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	17
1.1. Fundamentación del problema.....	17
1.2. Justificación e importancia de la investigación.....	22
1.2.1. Justificación de la investigación.....	22
1.2.2. Importancia de la investigación	23
1.3. Viabilidad de la investigación.....	23
1.4. Formulación del problema	24
1.4.1. Problema general	24
1.4.2. Problemas específicos	24
1.5. Formulación de objetivos	24
1.5.1. Objetivo general	24
1.5.2. Objetivos específicos.....	25
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	26
2.1. Antecedentes de la investigación	26
Antecedentes internacionales	26

Antecedentes nacionales	28
2.2. Bases teóricas	29
2.3. Bases conceptuales	54
2.4. Bases filosóficas	56
CAPÍTULO III. SISTEMA DE HIPÓTESIS	60
3.1. Formulación de las hipótesis	60
3.1.1. Hipótesis general	60
3.1.2. Hipótesis específicas	60
3.2. Operacionalización de las variables	61
CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO	64
4.1. Ámbito	64
4.2. Tipo y nivel de investigación	64
4.2.1. Tipo de investigación	64
4.2.2. Nivel de investigación	65
4.3. Población y muestra	65
4.3.1. Descripción de la población	65
4.3.2. Muestra y método del muestreo	65
4.3.3. Criterios de inclusión y exclusión	67
4.4. Diseño de investigación	67
4.5. Técnicas e instrumentos	68
4.5.1. Técnicas	68
4.5.2. Instrumentos	68

4.6. Técnicas para el procesamiento	70
4.7. Aspectos éticos	70
CAPÍTULO V. RESULTADOS	72
5.1. Análisis descriptivo	72
5.2. Análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis.	97
5.2.1. Contrastación de Hipótesis General.	97
5.2.2. Contrastación de hipótesis específicas	98
5.3. Discusión de resultados	103
5.4. Aporte científico	105
CONCLUSIONES	107
RECOMENDACIONES	109
REFERENCIA	110
ANEXOS	115

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	62
Tabla 2 Estadísticas de fiabilidad	70
Tabla 3 Finalidad de la intervención de las Fuerzas Armadas	72
Tabla 4 Conocimiento del marco jurídico aplicable a las intervenciones militares	73
Tabla 5 Conocimiento de los principios rectores del empleo de la fuerza en base a las normas del Derecho Internacional Humanitario	74
Tabla 6. Conocimiento sobre la prohibición en cualquier tiempo y lugar acciones contra personas que han depuesto las armas, heridos, detenidos y los que no participan	75
Tabla 7. Conocimiento respecto a las acciones con los heridos y los enfermos que son recogidos y asistidos	76
Tabla 8. Conocimiento sobre el empleo de la fuerza ante un grupo hostil procede luego de la declaración del Estado de Emergencia	77
Tabla 9. Conocimiento sobre el control interno en estado de emergencia es a través de un comando operacional	78
Tabla 10. Reglas de enfrentamiento de conformidad con el Derecho Internacional Humanitario	79
Tabla 11. Principios rectores que rigen antes, durante y después del uso de la fuerza	80
Tabla 12. Conocimientos sobre los niveles de intensidad del uso de la fuerza a nivel preventivo	81
Tabla 13 Conocimientos sobre los niveles de intensidad del uso de la fuerza a nivel reactivo	82

Tabla 14 Uso de armas solo debe darse en delito grave que entrañe una seria amenaza para la vida, y solo en caso de que resulten insuficientes las medidas menos extremas para lograr dichos objetivos	83
Tabla 15 Las fuerzas armadas habilitan la atención médica inmediata a heridos por armas de fuego	84
Tabla 16 Informe del uso de armas de fuego.	85
Tabla 17 Está de acuerdo con la tortura	86
Tabla 18 En alguna oportunidad torturó a algún terrorista	87
Tabla 19 Está de acuerdo con la eliminación de la vida de un terrorista	88
Tabla 20 En alguna oportunidad quitó la vida de algún terrorista	89
Tabla 21 Le ha privado la libertad aun terrorista sin juicio previo	90
Tabla 22 Está de acuerdo con la violación de mujeres terroristas	91
Tabla 23 Usted ha ejecutado o ha visto ejecutar una violación de mujeres terroristas	92
Tabla 24 Está de acuerdo con la expropiación las pertenencias bélicas de los terroristas	93
Tabla 25 Usted ha expropiado las pertenencias bélicas de los terroristas	94
Tabla 26 Está de acuerdo con la expropiación de las pertenencias no bélicas de los terroristas	95
Tabla 27 Usted ha expropiado las pertenencias no bélicas de los terroristas	96
Tabla 28 La aplicación del conocimiento de la normatividad / Respeto de los Derechos Humanos	97

Tabla 29 La aplicación del conocimiento normativo con los principios del enfrentamiento antiterrorista / Respeto Derechos Humanos en los ciudadanos	99
Tabla 30 La aplicación del conocimiento normativo aplicable del derecho internacional humanitario del derecho internacional / Respeto Derechos Humanos en los ciudadanos	100
Tabla 31 La aplicación del conocimiento de los reglamentos y directivas del empleo de la fuerza / Respeto Derechos Humanos en los ciudadanos	101
Tabla 32 La aplicación del conocimiento del uso normado de las armas de fuego / Respeto Derechos Humanos en los ciudadanos	102

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Finalidad de la intervención de las Fuerzas Armadas	72
Figura 2 Conocimiento del marco jurídico aplicable a las intervenciones militares	73
Figura 3 Conocimiento de los principios rectores del empleo de la fuerza en base a las normas del Derecho Internacional Humanitario	74
Figura 4 Conocimiento sobre la prohibición en cualquier tiempo y lugar acciones contra personas que han depuesto las armas, heridos, detenidos y los que no participan	75
Figura 5 Conocimiento respecto a las acciones con los heridos y los enfermos que son recogidos y asistidos	76
Figura 6 Conocimiento sobre el empleo de la fuerza ante un grupo hostil procede luego de la declaración del Estado de Emergencia	77
Figura 7 Conocimiento sobre el control interno en estado de emergencia es a través de un comando operacional.....	78
Figura 8 Reglas de enfrentamiento de conformidad con el Derecho Internacional Humanitario.....	79
Figura 9 Principios rectores que rigen antes, durante y después del uso de la fuerza	80
Figura 10 Conocimientos sobre los niveles de intensidad del uso de la fuerza a nivel preventivo.....	81
Figura 11 Conocimientos sobre los niveles de intensidad del uso de la fuerza a nivel reactivo.....	82

Figura 12 Uso de armas solo debe darse en delito grave que entrañe una seria amenaza para la vida, y solo en caso de que resulten insuficientes las medidas menos extremas para lograr dichos objetivos	83
Figura 13 Las fuerzas armadas habilitan la atención médica inmediata a heridos por armas de fuego	84
Figura 14 Informe del uso de armas de fuego.....	85
Figura 15 Está de acuerdo con la tortura.....	86
Figura 16 En alguna oportunidad torturó a algún terrorista	87
Figura 17 Está de acuerdo con la eliminación de la vida de un terrorista.....	88
Figura 18 En alguna oportunidad quitó la vida de algún terrorista.....	89
Figura 19 Le ha privado la libertad aun terrorista sin juicio previo.....	90
Figura 20 Está de acuerdo con la violación de mujeres terroristas	91
Figura 21 Usted ha ejecutado o ha visto ejecutar una violación de mujeres terroristas	92
Figura 22 Está de acuerdo con la expropiación las pertenencias bélicas de los terroristas.....	93
Figura 23 Usted ha expropiado las pertenencias bélicas de los terroristas	94
Figura 24 Está de acuerdo con la expropiación de las pertenencias no bélicas de los terroristas.....	95
Figura 25 Usted ha expropiado las pertenencias no bélicas de los terroristas	96

INTRODUCCIÓN

El terrorismo es un tema muy discutido en el siglo XXI. Especialmente desde los ataques a Nueva York y al Pentágono el 11 de septiembre de 2001, el terrorismo se considera una de las amenazas más peligrosas y latentes a las que nos enfrentamos actualmente. A pesar que se discute tanto y hay muchas conferencias y trabajos académicos sobre este tema, todavía no lo entendemos muy bien e incluso no existe una definición común sobre el terrorismo.

La mayoría de estos trabajos y debates se centran en el terrorismo en el mundo occidental, el área transatlántica y el resto del mundo a menudo queda fuera como si no existiera el terrorismo. En nuestro país, el terrorismo causó muertes y destrucciones en el periodo de 1980 al 2000, si bien del último año antes indicado el porcentaje de las acciones terroristas bajaron significativamente al año 2021, gracias a la capacidad operativas de nuestros Ejército, lo que no significa que debe descuidarse y bajar las guardias en la lucha contra el terrorismo, más por el contrario debe fortalecerse las políticas del Estado y dotar de conocimiento a nuestras fuerzas armadas en respecto de los Derechos Humanos, para que posteriormente no terminen siendo procesados.

El tema de la investigación se justifica plenamente, debido a que el fenómeno del terrorismo sigue latente en nuestra sociedad, el cual podría poner en riesgo la estabilidad económica y social, en caso se deja de enfrentar, pero con respeto a los Derechos Humanos. Existen estudios bajo la línea de la presente investigación respecto a este fenómeno de terrorismo en nuestro país hasta el año 2005, pero a partir del año indicado no se ha encontrado investigaciones sobre este fenómeno social; por lo que, se abordará su estudio desde el año 2000 al 2021, esto en razón que el año 2000 culminó el gobierno dictatorial de Alberto Fujimori, quien planteó una lucha frontal contra el terrorismo, pero sin respetar los Derechos Humanos, y como continuó el enfrentamiento de nuestras fuerzas armadas con los remanentes del Sendero Luminoso los años sucesivos, vemos por conveniente abordar este fenómeno social hasta el año 2021.

El presente trabajo se encuentra dividido en cinco partes:

En el capítulo I, se presenta los aspectos generales del problema, el objetivo que se plantea en la investigación, las razones y la importancia que encontramos que nos motivaron a realizarla y las limitaciones del estudio que encontramos.

En el capítulo II, se expone las referencias teóricas de la investigación, las teorías con las que nos apoyamos para poder desarrollar la investigación, el marco conceptual para poder definir mejor algunos conceptos, la hipótesis general, las específicas y la operacionalización de las variables.

En el capítulo III, se presenta la metodología que se usó en el trabajo; de igual manera se muestra las técnicas de procesamiento y análisis de datos.

En el capítulo IV, se analiza los resultados y se contrasta la hipótesis.

En el capítulo V, se presenta la discusión de los resultados encontrados y se termina con las conclusiones, recomendaciones, referencia bibliográfica y anexos.

Finalmente se precisan las conclusiones recomendaciones a las cuales se arribó en el trabajo de investigación.

En lo que respecta a las referencias, se registraron alfabéticamente de todo el material consultado y autores citados en la elaboración del trabajo final de investigación, los mismos que se ha tratado de emplear la bibliografía más actual posible.

En los anexos, encontramos materiales empleados a su debido momento para la elaboración del trabajo de tesis tales como la tabla de consistencia, el instrumento manejado. Este trabajo de investigación fue realizado siguiendo los lineamientos entregados por la Escuela de Posgrado de la Universidad con estricto cumplimiento de las normas establecidas por la tercera edición en español del Manual de Publicaciones de la American Psychological Association (APA), el cual es indispensable porque guía la presentación de manuscritos a publicar, con rigor científico.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema

Entre los años 1980 al 2000, nuestro país vivió un conflicto armado permanente con rebeldes y miembros de nuestra fuerza armada, fenómeno que causó muerte, destrucción y desplazamiento de los pobladores de la sierra y selva hacia la costa, como fracasó los terroristas en sus acciones en la sierra y selva, se desplazó hacia la costa. Estos dos grupos armados lucharon entre sí por el control del país. Un grupo quería mantener la calma en la sociedad, mientras que el otro quería crear un nuevo sistema político, económico y social. El estado necesitaba desplegar miembros tanto del ejército como de la policía cuando necesitaban enfrentar al grupo violentista. Esto condujo a muchas infracciones de los derechos humanos durante el proceso de pacificación. Los enfrentamientos más destructivos ocurrieron en la selva y la sierra peruana, aunque también tuvo lugar en la costa.

El principal causante de este conflicto en el Perú es Sendero Luminoso, quienes lanzaron la denominada “Guerra Popular”, frente al Estado y Sociedad Civil que no compartía su ideología, y para imponerla utilizaron métodos de violencia y amenazas terroristas, y según la Comisión de la Verdad y Reconciliación (2003), en algunas zonas de nuestro país se dio lugar a conflictos armados directos entre el Sendero Luminoso y Ejército; por lo que, en 1983 se establecieron estados de mando político-militar en varios sectores del centro y sur del país, pero como los miembros del ejército no estaban preparados para emprender este tipo de conflicto, porque no conocían a sus enemigos, se intensificó la muerte y desaparición de la población. Asimismo, en 1984 surgió otro grupo subversivo marxista-leninista, denominado Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), cuyas acciones terroristas consistieron en huelgas violentas con ataques armados y secuestros, este último como fuentes de financiamiento para sus actos subversivos. De acuerdo con Paz y Esperanza (2008), quien señaló que a lo largo de 1986 se recrudeció el accionar de Sendero Luminoso asesinando a diferentes autoridades, el gobierno no estaba preparado en cuanto al

cuidado del pueblo, y no fue sino hasta 1989 que nuestras fuerzas armadas lograron desarrollar una estrategia antisubversiva y logró importantes resultados.

Durante la presidencia de Alberto Fujimori en 1990, su gobierno ideó una estrategia para combatir la subversión. Para ello, se llevó a cabo un autogolpe el 5 de abril de 1992, que violó la Constitución y permitió la disolución del Parlamento de la República. Este acto buscaba aprobar normas y brindar más poder a las Fuerzas Armadas para enfrentar a la subversión. En consecuencia, se creó el Grupo Colina, que fue responsable de las masacres de "Barrios Altos" y "La Cantuta". Estos actos violaron los derechos humanos y fueron condenados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que recomendó al Estado investigar, juzgar y sancionar a los responsables de estas graves violaciones. Además, Paz y Esperanza (2008) indica que Sendero Luminoso estableció su presencia en la provincia de Lima, y que el atentado en la calle Tarata en 1992 generó una crisis extrema. Sin embargo, la policía sorprendió a la ciudadanía con la captura de altos mandos subversivos, como Víctor Polay Campos y Abimael Guzmán Reynoso, a través de grupos especiales de lucha contra el terrorismo. En 1999, Oscar Ramírez Durand, el último líder y cofundador del grupo maoísta, también fue capturado. Estas detenciones fueron el comienzo del fin de Sendero Luminoso, ya que el grupo comenzó a desmoronarse como consecuencia de ello.

Según la Comisión de la Verdad (2003), después del descubrimiento de la fosa de Cantuta en julio de 1993, las denuncias por violaciones a los derechos humanos se volvieron más evidentes. A pesar de esto, Alberto Fujimori no asumió la responsabilidad por lo sucedido, y optó por negar las denuncias para evitar la investigación de los hechos. Además, el Estado de Derecho se vio afectado por la aprobación de la Ley de Amnistía, que otorgó impunidad a los perpetradores gubernamentales de los abusos cometidos contra los derechos humanos.

En diciembre del año de 1996, un grupo de elementos subversivos del MRTA irrumpieron en la embajada de Japón, donde tomaron a todos los invitados como rehenes y exigieron la excarcelación de los miembros del grupo. El 22 de abril de 1997, miembros de las Fuerzas Especiales de las Fuerzas Armadas realizaron el operativo

Chavín de Huántar en la mencionada embajada, matando a 14 emerretistas y liberando a los rehenes. En respuesta, Franke (2008) señala que el 27 de diciembre de 1999, el presidente Alberto Fujimori anunció su intención de postularse para la reelección como Presidente de la República, posibilidad que le había sido concedida con anterioridad a la controvertida Ley de Verdadera Interpretación de la Constitución.

Su tercer gobierno comenzó en el año 2000. La Organización de los Estados Americanos (OEA) se retiró de la fiscalización ante el inevitable fraude en el proceso electoral, y es así que Alberto Fujimori asumió como Presidente el 28 de julio del año 2000 y el 16 de setiembre de 2000 ante las graves acusaciones de fraude y otros, anunció la convocatoria para las nuevas elecciones generales, en el cual se elegiría nuevo Presidente y un nuevo Congreso.

Desde que se arrestó a su máximo comandante subversivo, nos referimos a Abimael Guzmán, quien fue capturado en abril de 1992, la influencia del movimiento Sendero Luminoso en la sociedad fue disminuyendo, sin más operaciones terroristas en las ciudades, pero han logrado realizar pequeños ataques esporádicos en zonas de la sierra y la selva. A la fecha el Sendero Luminoso ha estado utilizando fondos del narcotráfico para atacar a miembros de las fuerzas de seguridad, y también ha buscado participar en la vida política de nuestro país sin necesidad de ser reconocidos por un organismo electoral.

En la lucha contra el terrorismo, Perú ha firmado varios tratados internacionales relacionados con los derechos humanos, cuyas normas se han incorporado a la Constitución y a la legislación peruana. De esta manera, el artículo 55° de nuestra Constitución establece que los tratados celebrados por el Estado forman parte del derecho nacional. Esto significa que las normas y principios establecidos en los tratados internacionales relacionados con los derechos humanos son vinculantes y de obligado cumplimiento para el Estado peruano. De esta manera, se garantiza la protección de los derechos fundamentales de las personas, incluso en el contexto de la lucha contra el terrorismo.

La Constitución Política de Perú reconoce que los ciudadanos tienen una amplia gama de derechos que se aplican en todo momento y lugar, incluyendo derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Para garantizar el cumplimiento de estos derechos, se han creado instituciones y leyes que supervisan el cumplimiento de los mismos por parte de individuos y organizaciones.

La violación de los derechos humanos en Perú implica una amenaza a la vida y a las instituciones del ordenamiento jurídico y político del país. Sin embargo, a pesar de esta situación, no existe una política gubernamental específica o de seguridad nacional para hacerle frente a estas violaciones, lo que ha resultado en conflictos antisubversivos que se han prolongado durante décadas. Es necesario implementar medidas efectivas y estrategias a nivel nacional para proteger los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su origen étnico, género o condición social.

Gómez (2014) señala que en concordancia con la observancia y respeto de los derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Defensa ha formulado la Directiva N° 004 SGMD-G, que establece las normas y procedimientos que debe seguir el personal militar de las Fuerzas en operaciones en zonas donde se haya declarado el Estado de Emergencia para preservar la eficacia y protección de los derechos humanos. Asimismo, con la Directiva N° 005- SGMD-G, se estableció disposiciones para que las agencias de las fuerzas armadas desarrollen e implementen programas de orientación en derechos humanos para todos los militares para que puedan observarlos sin restricciones en su trabajo.

Asimismo, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y la respectiva Academia de las Fuerzas Armadas, han emitido directivas a ser seguidas y observadas por las fuerzas involucradas en la paz del país. Entre ellas podemos citar: Directiva N° 91 N° 009-CCFFAA/IG, mediante el cual se establecen las normas y reglamentos relacionados con el respeto irrestricto de los derechos humanos en el país, Directiva N° 011 CCFFAA-D3/IE-93 de mayo. El Decreto No. 93 dispone la expedición de directivas de derechos humanos al Consejo de Autodefensa y la Directiva No. 025

CCFFAA-D3/IE de 93 de noviembre, reitera las directivas de derechos humanos a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

También, se han emitido otras directivas, como la Directiva N° 001 EMFFAA/DDHH-3 de marzo de 1996, que reitera algunas recomendaciones para mantener el respeto irrestricto a los derechos humanos. El Oficio Múltiple N° 701- El EMFFAA/DDHH-3 de marzo de 96, mediante el cual se reiteró la recomendación de mantener el respeto irrestricto a los Derechos Humanos, y el Oficio Múltiple N° 3326-EMFFAA/DDHH, del mes de noviembre de 1996, mediante el cual se amplió las Propuestas para el registro de detenidos y otorgar facilidades a los delegados del CICR, y finalmente la Directiva No. 1025/ EMFFAA-F1/DDHH de marzo de 1998, que dispone la difusión del Decreto Legislativo N° 26926 sobre delitos de Lesa Humanidad (genocidio, desaparición forzada y tortura).

Asimismo, se emitió la Resolución Ministerial N° 318 DE/CCFFAA-DDHH, de fecha 27 de febrero de 2021 y la Resolución Ministerial N°1394-2004-DE/CCFFAA/CDIH-FFAA, de fecha 01 de diciembre de 2004, mediante el cual se aprobó el Manual de Derecho Humanos y el Manual de Derecho Internacional Humanitario para las Fuerzas Armadas.

Igualmente, se tiene la Resolución Viceministerial N° 048-2010/DE/VPD, de fecha 21 de mayo de 2010, mediante el cual se aprobó el Manual de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos para las Fuerzas Armadas, mediante el cual se busca promover el estudio, investigación e integración del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Según las directrices y resoluciones relacionadas con los Derechos Humanos, las operaciones de las fuerzas armadas deben organizarse de acuerdo al Sistema de Derechos Humanos. Esto implica que deben encargarse de asesorar, regular, dirigir, implementar y controlar estrictamente el cumplimiento de los derechos humanos de sus miembros, así como fomentar la investigación y el estudio del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. A su vez, se espera que las directrices establezcan procedimientos para recibir y procesar quejas relacionadas con posibles

violaciones de los derechos humanos por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Además, se pone especial énfasis en la educación en materia de Derechos Humanos..

El terrorismo en nuestro país sigue latente, si bien los actos terroristas no tienen la misma intensidad de lo que se vivió en los años 1980 al 2000, el cual conllevó a la vulneración flagrante de los Derechos Humanos, por parte de nuestras fuerzas armadas en su afán de restablecer la paz social, como se concluyó en diversos estudios, entre ellos la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Pero como ha seguido existiendo enfrentamientos a partir del año 2000 a la actualidad, por parte de nuestras fuerzas armadas con los remanentes del Sendero Luminoso el cual se desarrolla principalmente en nuestra selva peruana, tanto es así, que el Estado cuenta con un Comando Especial del VRAE (2003), que entre las misiones encomendadas se encuentra la pacificación y desarrollo nacional, la de restaurar la seguridad y el orden interno en los valles de los ríos Apurímac, Ene, Mantaro y Urubamba; entonces, es necesario tener conocimiento si nuestras fuerzas armadas a partir del año 2000 al 2021, tienen conocimiento de la normatividad sobre el enfrentamiento subversivo y si respetan los Derechos Humanos de los ciudadanos en el enfrentamiento antisubversivo.

Si bien, el ejército ha logrado mejorar las disposiciones legales, pero a la fecha aún se registran casos aislados de violaciones a los Derechos Humanos, sean estos de baja o extrema vulneración de estos; por lo que, es necesario realizar su estudio, además, que se ha advertido ausencia de estudio sobre enfrentamiento subversivo desde el año 2000 en nuestro país.

1.2. Justificación e importancia de la investigación

1.2.1. Justificación de la investigación

Justificación teórica. Se revisó los antecedentes del tema investigado a nivel internacional de los Estados Unidos como de Reino Unido e investigaciones nacionales, las teorías, enfoques y tendencias teóricas sobre las variables de estudio, el cual nos permitió estudiar y alcanzar los objetivos propuestos en la investigación,

para lograr responder los problemas de investigación y comprenderlas desde el método científico y brindar definiciones conceptuales con sustento teórico para desarrollar un marco teórico de acuerdo a las exigencias científicas de la Escuela de Posgrado.

Justificación práctica. Desde un aspecto práctico, los miembros de la policía y las fuerzas armadas utilizarán los resultados del estudio para realizar acciones antiterroristas con el debido respeto a los Derechos Humanos de los ciudadanos peruanos.

Justificación metodológica. Este estudio proporciona una base para futuras investigaciones sobre el mismo fenómeno social. Utilizamos tecnologías e instrumentos flexibles y abiertos para observar de forma natural el fenómeno tal como existe en su contexto natural. Esto nos ayuda a capturar una variedad de perspectivas y ángulos sobre el sujeto.

1.2.2. Importancia de la investigación

El contexto del conflicto armado actual implica múltiples conflictos en los que el Estado está ausente, lo que obliga a las fuerzas armadas a cumplir con su mandato constitucional, pero con un conocimiento y protección limitados de los Derechos Humanos y las leyes dentro del mismo Estado. Esta investigación es relevante porque permitirá determinar si el conocimiento de las contramedidas antiterroristas está relacionado con el respeto a los Derechos Humanos o no, lo que a su vez permitirá proponer estrategias adecuadas para mejorar el nivel de conocimiento de los derechos humanos y reducir la magnitud de los problemas que afectan los derechos en áreas de emergencia.

1.3. Viabilidad de la investigación

La presente investigación ha sido viable, ya que el investigador pagó todos los gastos necesarios con dinero y mano de obra para que la investigación estuviera terminada.

1.4. Formulación del problema

1.4.1. Problema general

¿En qué medida el conocimiento de la normatividad sobre el enfrentamiento subversivo incide con los Derechos Humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército durante el periodo 2000 – 2021?

1.4.2. Problemas específicos

1. ¿De qué manera el conocimiento normativo con los principios del enfrentamiento antsubversivo incide con el respeto de los Derechos Humanos en los ciudadanos durante las operaciones del Ejército?
2. ¿De qué manera el conocimiento normativo aplicable del derecho internacional humanitario del derecho internacional incide con el respeto de los Derechos Humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército?
3. ¿De qué manera el conocimiento de los reglamentos y directivas del empleo de la fuerza incide con el respeto de los Derechos Humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército?
4. ¿De qué manera el conocimiento del uso normado de las armas de fuego incide con el respeto de los Derechos Humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército?

1.5. Formulación de objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar la incidencia del conocimiento de la normatividad sobre el enfrentamiento con los Derechos Humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército durante el periodo 2000 – 2021.

1.5.2. Objetivos específicos

1. Explicar la incidencia del conocimiento normativo con los principios del enfrentamiento antiterrorista con el respeto de los Derechos Humanos en los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.
2. Explicar la incidencia del conocimiento normativo aplicable del derecho internacional humanitario del derecho internacional con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.
3. Explicar la incidencia del conocimiento de los reglamentos y directivas del empleo de la fuerza con el respeto de los Derechos Humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.
4. Explicar la incidencia del conocimiento del uso normado de las armas de fuego con el respeto de los Derechos Humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Antecedentes internacionales

En Estados Unidos, Freilich, J. D., Gruenewald, J., & Mandala, M. (2019) abordaron la investigación sobre la prevención situacional del crimen y terrorismo: una evaluación de 10 años de investigación. Donde este estudio revisa sistemáticamente la literatura sobre prevención situacional del crimen (SCP) y terrorismo publicado entre 2006 y 2016. Examinamos varias variables relacionadas con los antecedentes de los autores, los medios de publicación, los métodos utilizados y los países y grupos terroristas en los que se centran estos estudios. También investigamos si los estudios han probado los pilares de la oportunidad del terrorismo en relación con las armas, los objetivos, las herramientas y las condiciones facilitadoras. Encontramos una literatura sólida y mucho apoyo para las afirmaciones de SCP en el contexto del terrorismo. Destacamos algunos obstáculos de datos y métodos en la evaluación completa de los marcos y herramientas EVIL DONE, MURDEROUS y ESEER de SCP, y sugerimos la necesidad de más diseños multivariados. Terminamos identificando temas sustantivos poco explorados que merecen más atención, como posiblemente refinar EL MAL HECHO y abordar más completamente los procesos de desplazamiento versus adaptación.

Asimismo, en Estados Unidos Gaibulloev, K., & Sandler, T. (2019) abordaron la investigación sobre realizaron la investigación sobre lo que hemos aprendido sobre el terrorismo desde el 11 de septiembre. Donde la investigación realiza una crítica de la literatura empírica posterior al 11 de septiembre sobre el terrorismo. Se incluyen importantes contribuciones tanto de economistas como de politólogos. Nos centramos en cinco temas principales: la naturaleza cambiante del terrorismo, la organización de grupos terroristas, la eficacia de las políticas antiterroristas, los impulsores o causas modernos del terrorismo y las consecuencias económicas del terrorismo. Al hacerlo, investigamos una serie de preguntas que incluyen: ¿Cómo atraen y retienen miembros los grupos terroristas? ¿Qué determina la supervivencia de los grupos terroristas? ¿Es

la pobreza una causa fundamental del terrorismo? ¿Qué medidas antiterroristas funcionan mejor? En este último aspecto, encontramos que muchas políticas antiterroristas tienen consecuencias negativas no deseadas debido a la transferencia de ataques y la reacción terrorista. Esto sugiere la necesidad de políticas novedosas, como la provisión de servicios, para contrarrestar los esfuerzos de algunos grupos terroristas por brindar dichos servicios. A pesar de los esfuerzos concertados de los terroristas para dañar las economías de los países desarrollados, la literatura empírica muestra que el terrorismo ha tenido poco o ningún efecto sobre el crecimiento económico o el PIB, excepto en países pequeños plagados de terrorismo. A nivel sectorial, el terrorismo puede afectar negativamente al turismo y la inversión extranjera directa, pero estos efectos son más bien transitorios y crean transferencias de actividades a otros sectores, amortiguando así las consecuencias.

Por otro lado, en Reino Unido, Schuurman, B (2018) abordó la investigación sobre terrorismo, 2007, 2016: una revisión de datos, métodos y autoría. Donde la investigación sobre el terrorismo ha sido criticada durante mucho tiempo por su incapacidad para superar problemas metodológicos persistentes. Estos incluyen una dependencia excesiva de las fuentes secundarias y la metodología de revisión de la literatura asociada, la escasez de análisis estadísticos, la tendencia de los autores a trabajar solos en lugar de colaborar con colegas, y la gran cantidad de colaboradores únicos en el campo. Sin embargo, las revisiones que han sacado a la luz estos problemas describen el campo tal como se desarrolló hasta 2007. Este artículo investiga en qué medida han perdurado estos problemas en el período 2007-2016 mediante la construcción de una base de datos sobre todos los artículos publicados en nueve revistas líderes sobre terrorismo (N = 3442). Los resultados muestran que el uso de datos primarios ha aumentado considerablemente y continúa haciéndolo. Los académicos también han comenzado a adaptar una variedad más amplia de técnicas de recopilación de datos, disminuyendo en gran medida la dependencia excesiva de las revisiones de la literatura que se observó desde la década de 1980 hasta principios de la de 2000. Estos cambios positivos no deben oscurecer los problemas duraderos. A pesar de las mejoras, la mayoría de los académicos continúan trabajando solos y la mayoría de los autores contribuyen una sola vez. En general, sin embargo, el campo

de los estudios sobre el terrorismo parece haber dado pasos considerables para abordar problemas de larga data

Antecedentes nacionales

En Perú, Provost, R. (2017) el estudio examina la investigación en Derechos Humanos en un contexto de inseguridad cívica, en particular la experiencia de Canadá bajo la ley estadounidense. Canadá ha estado luchando contra el terrorismo desde los años 70 y sigue haciéndolo en la actualidad, con medidas legislativas que reflejan los cambios políticos internacionales en la lucha contra el terrorismo. Sin embargo, estas medidas legislativas tienen un impacto negativo en los derechos fundamentales, como la libertad de expresión, la intimidad y la libertad personal. El impacto de estas medidas puede ser comparado y analizado en relación al sistema canadiense y al sistema interamericano de Derechos Humanos. En general, la lucha contra el terrorismo tiene grandes implicaciones para los Derechos Humanos en su conjunto.

De manera similar, Herrera-López, V. y Cruzado, L. (2014) un estudio realizado en 2013 examinó los efectos del estrés postraumático y las comorbilidades en víctimas de violencia política en una comunidad campesina de Huancavelica, Perú. Durante las décadas de 1980 y 1990, Perú experimentó un conflicto armado interno que dejó una gran cantidad de víctimas, y la región de Huancavelica, que es una de las zonas más pobres del país, fue especialmente afectada. El objetivo del estudio fue investigar las características sociodemográficas, la prevalencia, las comorbilidades y los factores asociados a la violencia política en las víctimas de la comunidad rural de Cuñi, provincia de Huancavelica. El estudio se realizó a través de un diseño transversal observacional y se seleccionaron aleatoriamente 121 comuneros de 18 años o más que vivieron en el área durante la violencia política. Los resultados mostraron una alta prevalencia de trastorno de estrés postraumático y comorbilidades, así como una gran cantidad de eventos traumáticos y extrema pobreza en la zona rural.

2.2. Bases teóricas

Violencia y conflicto en el Perú reciente

El informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (2003) muestra que Perú, tuvo conflictos internos de larga duración que ocurrieron en 1980 y 2000, con un precio muy alto. El impacto de la mencionada violencia en la sociedad es desigual, es decir, en diferentes clases sociales, lo que testimonia el papel del racismo y la discriminación en los mencionados conflictos.

Al respecto, Camán (2013) menciona que en la década de los 90 se inició en la localidad de Chusqui el 17 de mayo de 1980, con el robo de ánforas electorales, mientras se desarrollaba el enfrentamiento entre el ejército y Sendero Luminoso. El conflicto se inició una década después de los gobiernos de Juan Velasco y Remigio Morales. A la fecha, si existiendo en menor intensidad enfrentamiento entre el ejército con los remanentes del Sendero Luminoso y se escucha voces, que no existiría por parte de nuestras fuerzas armadas, el respecto por los Derechos Humanos, tanto es así, que en el conflicto social vivido en el mes de diciembre de 2022 y enero y febrero de 2023, se ha hablado que las fuerzas del orden disiparon a manifestantes a matar.

Guilleros y Magarrell (2006) sostienen que “estos daños impiden que el público responda en la medida de la violación cometida y pueden encubrir parcialmente dicha violencia” (p. 434). En ese sentido, es una desgracia colectiva, y la indignación que genera la corrupción no tiene precedentes, alimentando una necesidad en la sociedad de revelar la verdad y buscar justicia. Las muertes y desapariciones de peruanos marginados y discriminados no son suficientes para que esto suceda

Por otro lado, Siles (2015) nos señala que ante la ineficacia de los miembros de la policía se incrementó la violencia subversiva, logrando causar pánico en la población, por lo que el Estado desplegó una estrategia militar, tales como: limitar el ejercicio del Presidente de la república, prolongar el estado de excepción, brindar una respuesta militar y renuncia de las autoridades democráticas en las Fuerzas Armadas.

De 1968 a 1980, el Perú atravesó un período oscuro. En el año en que finalmente se restableció la democracia después de doce años de gobierno militar, las guerrillas de extrema izquierda iniciaron una lucha armada destinada a destruir el país. Sendero Luminoso, dirigido por Abimael Guzmán (alias Presidente Gonzalo), inicio con la operación en Ayacucho, en las regiones rurales y andinas, el Estado es débil. Según Rojas, A. (2012), las estrategias terroristas realizaron una serie de ataques cada vez más violentos y agresivos para eliminar a sus enemigos y ganar nuevos adeptos sembrando el miedo y terror.

En el año 1983, el Movimiento Sharijah se extendió por Perú, la policía no pudo detenerlo, el conflicto se militarizó y la violencia escaló. El ejército al tener total libertad para combatir a los terroristas, provocó innumerables abusos por parte de los agentes del Estado, lo que agudizó el conflicto y aumentó considerablemente el número de víctimas. Las tácticas terroristas han dejado indefensos a los civiles, especialmente a los campesinos, los pueblos indígenas y los pobres. Durante la violencia, se organizaron bandas o patrullas campesinas para evitar ataques y, en algunos casos, incluso fueron armados por el gobierno.

En 1992, el arresto de Abimael Guzmán asestó un duro golpe a Sendero Luminoso. Se estima que la guerra civil en el Perú trajo como consecuencia un resultó de aproximadamente 69,280 muertes, aproximadamente 700,000 personas desplazadas, miles de violaciones, miles de personas inocentes encarceladas injustamente, en un período de más de 20 años. Peor aún, dejó un profundo trauma social incontables pero muy reales huellas psicológicas, que nos impiden de alguna manera considerar que el conflicto terminó en el año 2000 (Canepa, 1999). Sino, como ya se dijo, los remanentes del sendero luminoso siguen existiendo y generando violencia en nuestro país

El gobierno peruano surgió según Siles (2015) como:

Desde muy pronto, empero, surgió en el Perú un modelo constitucional y democrático de combate al terrorismo, con las siguientes características: conducción de la lucha antiterrorista por la autoridad civil democrática, de

suerte que la eventual intervención de las Fuerzas Armadas se hallara siempre subordinada a aquella; legitimidad del recurso al régimen de excepción constitucional, pero sujeto a límites constitucionales y legales; respuesta estatal no exclusivamente militar, sino de naturaleza integral, que pudiera ganar la adhesión de las poblaciones aterrorizadas por Sendero Luminoso y el MRTA; aprobación y aplicación de legislación antiterrorista respetuosa de los derechos fundamentales de las personas; papel destacado del Parlamento y de los tribunales para ejercer controles democráticos y jurisdiccionales.(p. 78)

Según Basombrío & Rospigliosi (citado por Siles, 2015) sostienen que el gobierno del ex presidente Alejandro Toledo en su gobierno comprendido desde el 2001 hasta el 2006 intento cambiar la estrategia antiterrorista bajo criterios constitucionales y democráticos, donde resurgió el modelo militarista con la finalidad de afrontar a los ataques terroristas que se focalizaban en la Amazonia Peruana, entre el valle del Alto Huallaga y el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

El Estado peruano ha asumido la responsabilidad política y jurídica de restablecer el orden y la seguridad interior, así como la obligación de reprimir, juzgar y sancionar a los grupos terroristas en el marco de las medidas adoptadas. Los grupos terroristas han violado de manera sistemática y contundente los Derechos Humanos fundamentales a través de sus actividades delictivas tanto en zonas rurales como urbanas. Las violaciones a los derechos humanos afectaron a todo el sistema y la gente perdió la confianza en los gobiernos y las instituciones, lo que llevó a una mayor confrontación. Por eso se habla de una "batalla" y no de una "guerra" contra el fenómeno del terrorismo; por lo que, es necesario estudiar detenidamente la realidad peruana para desarrollar estándares internacionales de derechos humanos.

El Estado Peruano y las violaciones a los Derechos Humanos. Como es de conocimiento el Estado peruano históricamente ha sido muy débil. Muchos estudiosos e historiadores de temas sociales han planteado “[...] la exclusividad histórica del Estado peruano, su limitada presencia y autoridad en el territorio nacional, y su limitada base de legitimidad social” (Burt, 2011: 61). Porque la oligarquía que existió entre gamonales, comerciantes limeños y capitalistas extranjeros produjo un estado de

dominación y exclusión más que un estado integrado (Contreras y Cueto, 2000; Toche, 2008). Ni el Partido Aprista del Perú, ni el Partido Comunista, ni la Democracia Cristiana, ni el Partido Acción Popular, quienes terminaron por conducir a un Estado oligárquico basado en el autoritarismo.

La presencia del terrorismo en nuestro país ha creado un panorama muy violento. Es necesario abordarlo desde una perspectiva de Derechos Humanos por su gravedad.

El Perú, luego de pasar por un Estado autoritario, sin la presencia de sus poderes, con zonas rurales olvidadas por el Gobierno, fueron los detonadores de la marginación indígena, campesina y pobre. Donde para ellos no existía una noción mínima de sus Derechos Humanos.

El Estado está obligado a respetar, promover y garantizar los derechos humanos. Debe hacer todo lo posible para garantizar que sus ciudadanos puedan ejercer y disfrutar de los derechos reconocidos internacionalmente. Por lo tanto, se recomienda que el Estado debe tener una obligación legal internacional para combatir un fenómeno como el terrorismo. Puede hacerlo pidiendo una cooperación eficaz contra los fenómenos violentos, respetando el principio de igualdad entre los Estados y de no injerencia en los asuntos internos.

La afectación por el conflicto armado. Para lograr conocer la percepción de las víctimas, Rubio (2013) sostiene que:

A la pregunta de cómo habían sido afectados por la violencia política, las respuestas evidenciaron un dolor profundo por los abusos cometidos y en algunos casos la dificultad de las personas para hablar sobre el tema, lo que refleja lo difícil que ha sido para ellos procesar los eventos traumáticos. Las narraciones dan cuenta de una situación permanente violación de sus derechos fundamentales como la vida, la integridad física y moral. En estas comunidades con grado de afectación alto, la presencia de hechos violentos hacía parte de la cotidianidad. Los principales tipos de violencia encontrados fueron los homicidios/ejecuciones extrajudiciales; las torturas y maltratos; las

desapariciones forzadas; las violaciones y otro tipo de violencia sexual y las persecuciones y amenazas. (p. 21)

Como la población se encontró en medio de un tiroteo entre dos grupos armados, el Ejército y Sendero Luminoso, recurrieron a cualquier estrategia para salvar sus vidas y la de sus familias. Donde cae la noche, se refugiaron y muchas veces en el campo, ya que es posible esconderse de los invasores que regresan de noche. Las personas son testigos de asesinatos, torturas y malos tratos, humillaciones y actos inhumanos, que ocurren a diario, con más cotidianidad en zonas rurales donde no existe la presencia del Estado. Cada grupo es acusado de ser colaborador del otro por haber cometido violaciones de los Derechos Humanos.

Algunas comunidades han experimentado despoblamiento debido a la destrucción del tejido social, condiciones de inestabilidad de la estructura socioeconómica y múltiples efectos psicosociales.

Al respecto, Rubio (2013) señala que:

El modus operandi más común de las organizaciones armadas consistía en hacer visitas a los domicilios y allí acusar, amenazar, instigar y cometer innumerables abusos. Mientras las fuerzas armadas del Estado llegaban con supuestas órdenes de superiores para llevar a presuntos terroristas a la base militar para realizarles interrogatorios (en muchas ocasiones se presentaban por denuncias infundadas o hechas por vecinos a causa de resentimientos o problemas personales); sendero luminoso tenía como principal objetivo ir por las autoridades comunales de representación política, uno de los grupos víctimas de persecución y desaparición claramente identificado. (p. 24)

En este sentido, las familias, compuestas principalmente por mujeres, son testigos de abusos y no pueden responder por miedo o para proteger su propia vida y la de sus hijos menores. Asimismo, los grupos armados visitaron sus domicilios para saquear y sustraer bienes, animales y todo lo que consideraban necesario para la subsistencia o el simple esparcimiento. La violación contra las mujeres, por otro lado,

fue un abuso sistemático por parte de los militares. Donde según Rubio (2013) sostiene que:

Además de ir a la casa de la víctima a buscarla y en muchas ocasiones violarlas allí mismo frente a sus familiares, la excusa de un interrogatorio en la base militar se convirtió en la estrategia utilizada para llevar a cabo este delito y tener el control total de las víctimas. Las violaciones eran recurrentes, algunas mujeres manifestaron que era una práctica muy común llevada a cabo por los miembros de las fuerzas armadas. (p. 26)

Durante mucho tiempo, tanto los militares como los terroristas maltrataron indiscriminadamente al pueblo. Los sometieron a tortura, abuso físico y otros tratos inhumanos. Invadiendo comunidades y distorsionando la verdad, los "Compañeros" lograron corromper la mente de los jóvenes a través de conversaciones equivocadas. También buscaron donaciones para mantener su sustento, así como materiales para sus armas. Si bien apuntaron a los nuevos reclutas de la lucha armada, erradicaron a miembros de organizaciones comunitarias que declaraban la guerra o colaboraban con el ejército.

Por su parte, los militares utilizaron los interrogatorios para torturar a los ciudadanos, actuar como jueces en las disputas vecinales o simplemente abusar de los "seres inferiores", los campesinos indígenas quechua hablantes. Los interrogatorios no se ajustaban a ningún protocolo militar de actuación, y como los interrogadores en muchos casos no hablaban español, los militares no entendían quechua (hay que recordar que la mayoría son de clase media en las zonas costeras del país) se burlaba y tomaba cualquier pregunta sin respuesta como prueba de su supuesta relación con Sendero Luminoso y así podía incriminarla. Los malos tratos y torturas se llevaron a cabo con la mayor crueldad y crueldad. En el caso de las plazas universitarias, la tortura estuvo muy ligada al accionar del ejército.

Asimismo, la desaparición forzada fue uno de los tipos de violación con mayor frecuencia que se cometió durante el conflicto interno armado. Por otro lado, la mayoría de los casos de asesinatos fueron realizados por Sendero Luminoso, mientras

que las fuerzas militares realizaron la desaparición forzada. Patrón habitual fue los asesinatos, el cual era de llegar a la casa de la persona que buscaban, saquear dicha vivienda, quemando sus cosas en algunas ocasiones, para luego proceder a asesinarlo. No siendo solo el hecho de ejecutar a esa persona, sino, que sirviera como lección y acto de ejemplo para la comunidad.

El problema del terrorismo en Perú sigue siendo un problema de seguridad interna sin resolver y podría amenazar su estabilidad social, política y económica si surgen condiciones favorables. La pobreza, la falta de educación, la falta de salud, la censura y la ignorancia son situaciones en las que no se dispone de los medios básicos para satisfacer las necesidades vitales del ser humano que sufre. En estas condiciones, las personas no tienen derecho a un mínimo de lujo y no se les permite vivir como seres humanos ni desarrollar su personalidad. En estas condiciones, la democracia se enfrenta a uno de sus peores enemigos, porque sin educación no hay progreso, ni prosperidad, ni igualdad de oportunidades, las personas no están motivadas ni seguras, pero se les impide disfrutarlas realmente.

Lineamientos estratégicos entre el 2000 y 2021 frente al terrorismo.

Alberto Fujimori Fujimori. (2000 - 2000). Las elecciones de 2000 vieron dos candidatos principales: 1) Alberto Andrade, quien fue dos veces alcalde de Lima, y 2) Luis Castañeda Lossio, el artífice de la exitosa reforma de la seguridad social. Su campaña política fue diseñada para desacreditar a ambos líderes ante los ojos de la sociedad. Su campaña política tuvo varias dimensiones basadas en la difamación masiva e incesante. Centrándonos en el tema de la manipulación del terrorismo. Los estrategias psicosociales retrataron a ambos líderes como "mansos" o virtuales simpatizantes de la subversión frente a la lucha subversiva, cuando Castañeda propuso llevar al gobierno de Fujimori a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para un nuevo juicio contra los cuatro chilenos vinculados al MRTA podría llevarse a cabo, fue tildado de terrorista. Al respecto, el diario El Chino del 29 de septiembre de 1999 señaló: "Terroristas chilenos apoyaron a Castañeda Lossio. Prometió imponer sus exigencias al país", también el 15 de octubre de 1999 "Para Castañeda Lossio, los terroristas no son nuestros enemigos. Deben tener nuevos procesos, \$10,000.00 y

mucho entendimiento” (Degregori. 2000. p.159). Consigue neutralizar a ambos candidatos meses después.

Por otro lado, Rospigliosi (2006) sostiene que, tras la caída del régimen dictatorial de Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos, el Perú vivió una situación sin igual. El liderazgo militar se involucró en la gestión del poder durante la década de 1990. Se enriquecieron ilegalmente y dirigieron o encubrieron horribles violaciones de Derechos Humanos. Los ascensos y cargos se otorgaron en función de las lealtades políticas y personales en lugar del mérito. El Servicio de Inteligencia Nacional del Capitán Montesinos era el verdadero centro de poder del gobierno, el ejército y la policía. Esto se mostró claramente a través de imágenes de video grabadas por Montesinos, que luego se mostraron a millones de peruanos.

Alejandro Toledo (2001 - 2006). Al respecto Rospigliosi (2006) sostiene que durante la temporada de campaña de 2001 presentó a Alejandro Toledo como candidato presidencial. Una de sus promesas se refería al establecimiento del primer ministro de defensa civil. Una de las principales razones de esto fue presentar al público un símbolo de control civil sobre los militares. Toledo cumplió con éxito su palabra y fue elegido presidente oficialmente. David Waisman era un civil poco calificado para ocupar su cargo de segundo vicepresidente de la República. Se desempeñó en el Ministerio de Defensa desde julio de 2001 hasta febrero de 2002.

Por otro lado, Aragón (2017) sostiene que la creación de controles “democráticos” del servicio de inteligencia fue un éxito; sin embargo, esta reforma también tuvo varios fracasos. Uno de estos fracasos es la relación rota entre el presidente de la República y los servicios de inteligencia, que incidió negativamente en el éxito de la reforma de Toledo. El otro fracaso estuvo relacionado con memorias de agentes del SIN que ya trabajaban en el nuevo sistema.

A fines de abril de 2003, se revivió la sospecha de conexión. Entre el narcotráfico y el terrorismo y las advertencias de posibles atentados de los miembros destructivos de Sendero Luminoso (SL) y otros grupos terroristas. Además de esto, hay protestas de campesinos y policías limeños aceptadas por Sutep. Esto llevó a la

declaración de emergencia en todos los territorios nacionales por un período de 30 días mediante el Decreto Supremo N° 55-2003-PCM.

Alan García Pérez (2006 - 2011). Durante las elecciones del año 2006, se contaba con dos contrincantes 1) Alan García Pérez y 2) Ollanta Humala. Durante su campaña política señaló como estrategia promover la seguridad pública integral de las personas naturales como jurídicas, como también la de mantener el orden democrático y la paz social, como sustento del Estado Peruano de Derecho y la vida civilizada, afirmando el principio de autoridad con pleno respeto de los Derechos Humanos

Ollanta Humala (2011 - 2016). Durante las elecciones del año 2011, se contaba con dos contrincantes 1) Ollanta Humala y 2) Keiko Fujimori Higuchi. Durante su campaña política señaló como acción estratégica el apoyo a la unión de Naciones Unidas del Sur (UNASUR) con un avance de la configuración del proyecto

Pedro Pablo Kuczynski (2016 - 2018). Durante las elecciones del año 2016, se contaba con dos contrincantes 1) Pedro Pablo Kuczynski y 2) Keiko Fujimori Higuchi. Durante su campaña política señaló como acción estratégica la compra y funcionamiento de un sistema de control, con vigilante en el territorio nacional, con fines militares como civiles, lo cual comprendía el satélite submétrico adquirido en Francia, como también un avión de control y vigilancia aérea, como también la adquisición de drones y radares de última generación. Propuso colaborar con la policía nacional para lograr la desarticulación de los remanentes terroristas ubicados en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) buscando fortalecer la labor inteligencia humana y electrónica policial y militar. Busco poner en práctica los convenios de cooperación suscritos entre los países de Bolivia, Chile y Brasil para lograr una efectiva interdicción aérea.

Martín Vizcarra Cornejo (2018 - 2020). Durante su gobierno aseguró que no cedería ni un milímetro en la Lucha contra el terrorismo y señaló que las Fuerzas Armadas seguirán con las acciones hasta lograr la pacificación total del VRAEM.

Francisco Sagasti Hochhausler (2020 - 2021). Durante su gobierno y con motivo del aniversario de la Operación de Chavín de Huántar, desde la ciudad de

Huancavelica, aseguró que su gestión tendrá una posición firme y clara en contra de cualquier tipo de violencia armada, venga de donde venga.

Pedro Castillo Terrones (Elecciones - 2021). Durante la campaña política para elecciones presidenciales de 2021, en particular en la segunda vuelta entre la candidata Keiko Fujimori y Pedro Castillo- candidato de izquierda, fue un escenario propicio para la instrumentalización del “terruqueo”, el cual fue utilizado por las elites dominantes de la derecha para hacer ver al candidato de izquierda, como un enemigo terrorista.

Terrorismo

Según el Decreto Supremo N° 23-2019-IN se define como:

El terrorismo implica un conjunto de acciones, intencionales e ilícitas, que emplean, exaltan o hacen apología de la violencia con fines políticos en ocasiones para promover una ideología, religión o un proyecto. Las acciones de esta índole pueden tener la finalidad de instaurar el miedo en una población o emplear el miedo con el propósito de difundir un mensaje político y forzar la satisfacción de sus demandas. (pp. 23-24)

Asimismo, Gossman (2006) refieren que:

El terrorismo se refiere por lo general a las acciones dirigidas a producir la muerte deliberada de civiles (y a la toma de rehenes) con el objeto de infundir temor entre la población y obligar a los dirigentes políticos a actuar de determinada manera. Los grupos militantes que buscan derrocar a las autoridades políticas han utilizado con frecuencia la violencia como advertencia para intimidar a los opositores políticos por medio de la opinión pública. Por su parte, los Estados también han utilizado el terror para intimidar y reprimir a sus opositores. (p. 46)

Del cual, podemos señalar que el terrorismo no es un conflicto nuevo, debido a que siempre planteo desafíos a las personas que defienden los Derechos Humanos

en distintos países; entonces, la lucha contra el terrorismo debe ser en forma permanente, a efectos de proteger el desarrollo social y los Derechos Humanos

Por otro lado, Gómez (2014) refiere que Algunos activistas de derechos creían que las definiciones de sus derechos estaban legalmente establecidas. Tuvieron que luchar para probar esto de nuevo.

Grupos de derechos humanos ante el terrorismo

Anteriormente, varios grupos de Derechos Humanos mostraron intereses en la adopción del término terrorismo.

Según Gómez (2014) refiere que ha dado que los actores no estatales no se consideran estándares globales de derechos humanos, el enfoque legal tradicional argumenta que solo los estados siguen estas regulaciones.

En general, han adoptado una perspectiva legal tradicional basada en la versión de los estándares internacionales de Derechos Humanos que se aplica estrictamente a las acciones de los estados y no a los actores no estatales, incluidos los grupos armados.

Durante el proceso de investigación de los grupos armados no estatales, se empleó el uso del sentido común basado en el derecho humanitario en casos de guerra. Este enfoque fue adoptado por muchos grupos defensores de los Derechos Humanos. Las reglas establecidas por estrictos benefactores internacionales se aplican a todas las partes involucradas.

El sufijo "terrorismo" se usaba a menudo en un tono muy astuto y sectario. La intimidación por parte de actores no estatales también se convierte a menudo en la bandera de la contrarrevolución de los fuertes como grasa de pollo en los conflictos asimétricos. Las granadas automáticas y los atentados suicidas son generalmente las tácticas utilizadas por personas impacientes por creer que no tienen otro medio de combate que no sea la represalia. Estos factores, combinados con la conspiración del "terrorismo de estado", han provocado que muchos grupos de Derechos Humanos ni siquiera se opongan a la concesión del término "terrorista" y demasiado excepto para entrometerse en la conspiración en el marco de la política. Por lo tanto, la necesidad

de un renacimiento de la figura del evento después de esta fijación no es aterrador de anticipar. Brand new no se trata de armar argumentos que los públicos escépticos o los gobiernos convencen a manos de derechos humanos

Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos

Las Naciones Unidas, aprobadas en San Francisco en junio de 1945, ajenas a las esferas más importantes, indispensables a los crímenes del fascismo, el contragolpe de la humanidad fue el aliento de la vergüenza de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, la falta de insignias por motivos de ascendencia.

En 1968 se redactó la Obra Escrita de la Sociedad Contenedora para la Generación de Derechos Humanos con el propósito de establecer un pliego internacional de Derechos Humanos. Este borrador también se conoce como la culpabilidad de San Francisco de 1945 de las Naciones Unidas. Debido a que su mensaje estaba incompleto, se ordenó que no fuera recibido por ninguna nación miembro de las Naciones Unidas.

La Declaración Universal de Derechos Humanos

La carta de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que fue aprobada el 10 de diciembre de 1948, la cual fue aceptada por 48 votos y está incompleta, no hay opinión en contra, ni siquiera la moderación de obscenidades por parte de la Unión Soviética y sus cinco Estados Socialistas, que están conectados legalmente por una fracción de Arabia Saudita y Sudáfrica. La declaración, por primera vez señala que los Derechos Humanos deben protegerse en el mundo entero, por lo que, ha sido traducido en más de 500 idiomas.

La Carta Internacional de los Derechos Humanos

La Declaración Internacional de Derechos Humanos de 1948, es el primer intento de combinar las definiciones de Derechos Humanos en un proyecto de ley universal. Después de más de dos décadas, se crearon dos tratados que formaron una

carta internacional de derechos humanos. En 1966, la Asamblea General decidió que dos convenios entrarían en vigor a principios de 1976.

La segunda opción para el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos está compuesta por el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como los dos acuerdos.

El ICCPP-OP2 ha esbozado procedimientos para respetar los derechos humanos que son tanto nacionales como internacionales. Muchos países adoptan legalmente los documentos fundamentales de la ONU, como la constitución o la ley nacional, en su marco legal.

La Conferencia Mundial de Viena sobre los Derechos Humanos

Representantes de 170 países asistieron a la primera reunión desde 1925 en junio de 1993 a la ciudad de Austria. Afirmaron la dependencia mutua y el universalismo de los Derechos Humanos, así como su inseparabilidad. Estos derechos son interdependientes e indivisibles y forman un fondo único que todos los países deben respetar. Nuevamente, se reafirmó que todas las naciones son responsables de proteger los Derechos Humanos tanto a nivel nacional como internacional.

La reunión discutió los avances en la realización de los Derechos Humanos, los obstáculos para el reconocimiento de los Derechos Humanos y la aplicación de los instrumentos internacionales y la eficacia de los métodos y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos.

Al respecto, Pinheiro (2018) indicó que los delegados de la Conferencia Mundial adoptaron la Declaración y Agenda de Viena como sus hallazgos oficiales. Los documentos afirman que los derechos humanos siguen siendo una prioridad para las Naciones Unidas, uno de los tres pilares en los que la institución equilibra la paz, el desarrollo y la seguridad. Se ratificó que todos los Estados deben fortalecer el sistema de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. Además, los delegados acordaron que los niños, las mujeres, las minorías étnicas y religiosas, los discapacitados y otros grupos vulnerables necesitan atención adicional.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos humanos

La 48ª sesión de la Asamblea General de la ONU en 1993 adoptó la Declaración y Programa de Acción de Viena. Asimismo, la Asamblea General decidió establecer la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (resolución 48/141 de 20 de diciembre de 1993).

Al respecto, Ramcharan (2002) La Asamblea General de la ONU definió las responsabilidades de la Oficina de manera específica. Se enumeran a continuación.

1. Asegurar el pleno goce de todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.
2. Los programas y medidas de recursos humanos necesitan apoyo cuando se solicita. Las organizaciones regionales de derechos humanos pueden recibir asistencia financiera, asesoramiento técnico y servicios de asesoramiento de la IHRF.
3. Las Naciones Unidas deben coordinar programas educativos y de publicidad sobre derechos humanos.
4. Fomentar que se eliminen los obstáculos actuales a los derechos humanos para que puedan lograrse en su totalidad. Además, trate de evitar que surjan obstáculos en el futuro.
5. Garantizar la protección de todos los derechos humanos requiere un diálogo con todos los gobiernos en funcionamiento.
6. Crear cooperación internacional para proteger y promover todos los derechos humanos.
7. Se coordinan los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo.
8. Las Naciones Unidas esperan ganar más eficiencia y eficacia mediante la reestructuración de las instituciones existentes relacionadas con los derechos humanos.

Durante los últimos 20 años, con la confrontación entre el Este y el Oeste, ha habido un marcado aumento en la actividad en el campo de los Derechos Humanos, lo

que ha dado lugar a muchos mandatos nuevos para las agencias de la ONU para abordar cuestiones de derechos humanos. El papel de los diferentes organismos de las Naciones Unidas se ha ampliado para realizar actividades, por lo que es necesario revisar las actividades del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas. Por necesidad, el Secretario General fusionó la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos. Con sede en Ginebra, la Oficina es una agencia de la Secretaría de las Naciones Unidas y una rama de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La situación financiera de la oficina mejoró gradualmente. Sin embargo, su participación en el presupuesto ordinario de 2010 a 2011 fue solo del 2,8%, con \$142.733 millones. Las contribuciones voluntarias ascendieron a aproximadamente \$109 millones en comparación con las contribuciones obligatorias de \$71,372 millones, lo que elevó el total disponible para la Oficina en 2010 a casi \$180 millones.

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

El artículo 68° de los Estatutos ordena al Consejo Económico y Social (ECOSOC) establecer comités técnicos y especiales en diversos campos de actividad. En 1946, en su primer período de sesiones, el Consejo Económico y Social nombró a la Comisión de Derechos Humanos "Comisión Funcional".

El comité inicialmente estaba formado por nueve miembros que, por sus respectivas características, se convirtieron en los "miembros centrales" del centro. Sin embargo, en su segunda reunión en 1946, ECOSOC decidió que el comité debería incluir representantes gubernamentales autorizados. Inicialmente, el comité estaba formado por 18 representantes gubernamentales, luego el ECOSOC eligió a 53 representantes gubernamentales por un período de 3 años de acuerdo con la siguiente distribución geográfica: 15 de países africanos, 12 de países asiáticos, 11 de países de América Latina y la región del Caribe, 10 de países de Europa Occidental y 5 de países de Europa del Este.

En 1947, la Comisión se reunió por primera vez con el único mandato de adoptar la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Un año después, el comité completó la tarea. El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una declaración conjunta. Desde entonces, el 10 de diciembre de cada año es el "Día de los Derechos Humanos".

Durante los primeros 20 años de su mandato (1947-1966), el comité se centró en el desarrollo de normas. Sobre la base de la declaración conjunta, el Comité desarrolló la estructura de dos pactos de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pacto Social) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Pacto Civil), que en 1966 fue adoptado por la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas (37).

En 1947, la comisión dijo que no era competente para tratar ciertas denuncias de violaciones de derechos humanos, tarea que le había sido asignada 20 años antes.

Desde entonces ha establecido un procedimiento de quejas para proteger los derechos humanos. Son procedimientos no contemplados en el tratado donde se puede verificar si los estados respetan los estándares de derechos humanos establecidos por Naciones Unidas y en qué medida lo han hecho. Estos procedimientos se refieren a condiciones generales en ciertos países. Además, existen formas híbridas, ya que algunos procedimientos se limitan a ciertos tipos de violaciones (mecanismos temáticos) y otros abarcan todo el campo de los derechos humanos.

En la década de 1990, el trabajo de la Comisión se complementó con la prestación de asistencia técnica y servicios de asesoramiento para eliminar los obstáculos existentes para la realización de los derechos humanos. Los derechos económicos, sociales y culturales han sido ampliamente discutidos a través de consultas, diagnósticos e informes, incluidos los derechos al desarrollo y a un nivel de vida adecuado, así como la protección de los derechos de los grupos socialmente en riesgo, como las minorías y los pueblos indígenas (pueblos indígenas) y los derechos de las mujeres y los niños. A medida que crece la organización de los mecanismos de verificación de contratos, ya no se aplican los procedimientos habituales.

El comité se reúne durante seis semanas cada primavera. Por lo general, estas son reuniones públicas. Los gobiernos que no son miembros del Comité y las organizaciones no gubernamentales, en consulta con el Consejo Económico y Social, pueden participar y hacer comentarios escritos u orales sobre los temas del programa. No hay duda de que las contribuciones de las ONG han influido mucho en el trabajo del Comité. En 2000, más de 40 Organizaciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) fueron invitadas a participar en el trabajo de la Comisión.

Por un lado, el secretario general de la ONU, Kofi Annan, enfatizó en 2003 que la Comisión se ha convertido en un foro importante dentro del sistema de la ONU para las alianzas entre representantes estatales y representantes extranjeros.

En 2004, el Secretario General de la ONU tuvo que reiterar sus críticas a la creciente politización. Con motivo del 60 aniversario de la fundación de las Naciones Unidas en 2005, el Secretario General propuso un Consejo de Derechos Humanos permanente y limitado para reemplazar a la Comisión de Derechos Humanos en el área de medidas de reforma estructural. Además, informa a los Estados Miembros sobre la expansión del trabajo en esta área, seguida de asistencia técnica a nivel nacional y la necesidad de recursos financieros adicionales.

El Consejo de Derechos Humanos

El Consejo de Derechos Humanos es un órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo. Fue creado en 2006 para reemplazar a la antigua Comisión de Derechos Humanos de la ONU, que había sido criticada por su falta de efectividad y credibilidad.

El Consejo de Derechos Humanos tiene la tarea de examinar la situación de los derechos humanos en todo el mundo y de hacer recomendaciones a los Estados y a la comunidad internacional sobre cómo mejorar la protección y promoción de los derechos humanos. También tiene la responsabilidad de investigar las violaciones graves de los derechos humanos y de hacer recomendaciones sobre cómo abordarlas.

El Consejo está compuesto por 47 Estados miembros elegidos por la Asamblea General de la ONU para un mandato de tres años, y los miembros son elegidos sobre la base de un sistema regional. El Consejo se reúne regularmente en sesiones de tres a cuatro semanas de duración en Ginebra, Suiza.

El Consejo de Derechos Humanos también trabaja en estrecha colaboración con los relatores especiales de la ONU, que son expertos independientes en temas específicos de derechos humanos, y con los mecanismos de expertos de la ONU que se ocupan de temas como la tortura, la libertad de expresión, la trata de personas y la discriminación racial.

Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos (integrado por 18 expertos) reemplazó a su predecesor, la Comisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. La Comisión actúa como un "órgano consultivo" bajo la dirección del Consejo de Derechos Humanos. Con respecto a la selección de candidatos, los estados miembros de la ONU deben consultar a las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG.

El trabajo del Comité consistirá principalmente en investigaciones y consultas basadas en indagaciones a pedido y bajo la dirección del Consejo. El Comité Asesor no debe aprobar resoluciones o decisiones, pero dentro de sus competencias puede sugerir formas de mejorar la eficiencia de sus procedimientos, así como hacer recomendaciones a más necesidades.

El Comité de Derechos Humanos

El Comité examina los informes presentados por los estados parte de la convención. Además, 114 Estados reconocieron la jurisdicción del comité para recibir y examinar comunicaciones de personas supuestamente afectadas por la jurisdicción del comité. El comité se reúne en Ginebra o Nueva York tres veces al año.

En 1992, el Comité decidió utilizar la misma estructura para sus opiniones conjuntas todos los años. Su primera creación fue un documento de tres partes con un

preámbulo, temas y factores. Los aspectos positivos de la historia incluyen 4 factores clave y 5 opiniones y recomendaciones. Sobre la base de sus conclusiones, el Comité presentó una lista completa de cuestiones que requieren más investigación para futuros informes de los Estados parte. También establecieron un proceso para que otras naciones informen al Comité sobre los pasos que han tomado para implementar las recomendaciones del comité. Estos informes generalmente se completan dentro de los 12 meses. Cada año se incluye un informe adicional que detalla el desempeño de los estados miembros. Este fue establecido en 2003 por un relator especial del comité que evalúa la información.

La Comisión decidió implementar un nuevo método de notificación en octubre de 2010. Cada estado miembro recibe una lista de preguntas por adelantado denominada lista de preguntas notificadas. Tienen que escribir sus respuestas y enviarlas a la comisión. Aunque en curso, estas discusiones con la comisión no son un informe periódico. Requiere trabajo adicional tanto para la secretaría como para la agencia en su conjunto. Este proceso continuo se aplica a todos los estados hasta que se crea un nuevo informe.

Preocupado por los informes presentados tarde por varios estados miembros, el comité alentó informes tardíos con avances y dificultades superadas. Algunos estados miembros también optaron por un informe vago o general que no logró transmitir adecuadamente el progreso y el éxito.

El Comité revisa los informes atrasados y presentados. En julio de 2000, se decidió considerar varios informes periódicos juntos, aunque fueran presentados en momentos diferentes. A partir de julio de 2011, 24 países han sido eliminados del comité porque decidieron no compilar un solo documento que contuviera los dos próximos informes. Esto se debió a su acuerdo de publicar informes periódicos que resumieran ambos informes.

El comité contra la tortura

El Tratado de Ciudadanos de 1966 y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos de 1984 declaran que la tortura es contraria a los derechos

humanos. Ambas convenciones fueron creadas para prevenir delitos contra ciudadanos internacionales protegidos, incluidos los diplomáticos. Además, ambas convenciones establecen que la tortura también está prohibida por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y la Convención para la Prevención y la Sanción de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas. Al 1 de septiembre de 2012, 151 países habían ratificado la convención. La convención entró en vigor el 26 de junio de 1987.

Los Estados deben prevenir los actos de tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción, según la Convención. Cualquier excepción no debe llamarse bajo ninguna circunstancia. Cada estado debe implementar medidas administrativas, judiciales o legislativas para prevenir la tortura.

Muchos países consideran que la guerra es una excusa justificable para torturar a los detenidos. Estos incluyen Israel, Estados Unidos y España. Sin embargo, todas las personas tienen el Derecho Humano fundamental de estar libres de dolor físico infligido por otra persona.

El Comité contra la Desaparición Forzada

La Comisión de Derechos Humanos de 1980 creó un Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas. Redactaron una convención internacional en la década de 1990 después de recibir el apoyo de la Resolución 47/133 de la ONU.

La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas fue adoptada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2006. Al 1 de octubre de 2012, 36 países han ratificado esta convención. La convención entró en vigor el 23 de diciembre de 2010; fue entonces cuando 30 países lo habían ratificado. El primer artículo de la convención establece que entra en vigor 30 días después de que lo haya hecho la última nación que la firme. En ese momento, la convención ya estaba en vigor ya que no se le habían agregado nuevos signatarios.

Enfrentamiento antisubversivo

La violencia, el crimen y el terrorismo, indica VN Dremin, es uno de los temas más populares en los medios. Según VN Dremin, esta popularidad está relacionada principalmente con la excentricidad de los crímenes y la demanda de información sobre crímenes por parte del espectador y del lector y explica las características de los psíquicos humanos. Esto crea la apariencia de un delito, cuyo volumen y contenido no coincide con la situación real (Dremin, 2000)

La implementación de una acción terrorista requiere una financiación multimillonaria (Vozhenikov, 2005). Este nuevo tipo de violencia es significativamente diferente de otras formas de crimen organizado. La violencia del crimen organizado tradicional está dirigida a lograr beneficios económicos, mientras que las acciones terroristas siempre están dirigidas a lograr objetivos políticos (Netanyahu, 2002)

Lo paradójico es que los objetivos de los terroristas y los de los medios coinciden, aunque la actitud hacia las víctimas sea exactamente la contraria. Los medios priorizaron la cobertura del terror de la OEA (Organización de los Estados Americanos) en la década de 1960 en Francia; en los 1970s. “Brigadas Rojas” en Italia, el secuestro y asesinato de Aldo Moro, las explosiones en estaciones de tren, museos, teatros y restaurantes, asesinatos de políticos, banqueros, policías. La guerra terrorista en Irlanda del Norte y en las calles de las ciudades británicas, el terror de ocupación de Nagorno-Karabaj, Transnistria, Abjasia y Osetia, Crimea y el este de Ucrania dura décadas. El terrorismo palestino se declaró en los Juegos Olímpicos de Munich. Terroristas vascos ETA, terrorismo libio, tomas de aviones, extremistas japoneses, guerra no declarada en Chechenia, explosiones de Moscú, Volgodonsk, Buinaksk. 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, todos esto es terrorismo moderno.

Incluso en la Edad Media, los anuncios de ejecuciones se distribuyeron ampliamente a través de heraldos en plazas y bazares. Ahora los terroristas, después de la toma de rehenes, necesitan en primer lugar que los medios de comunicación declaren sus demandas. Los reportajes se difunden, y los medios de comunicación no

impiden que esto suceda. Muchas organizaciones terroristas están tratando de hacerse cargo de la responsabilidad de un ataque, incluso si no se les puede culpar por ello. Las “Brigadas Rojas” en Italia intentaron llevar a cabo ataques terroristas el sábado para que los informes sobre ellos fueran publicados en los periódicos del domingo. Las grandes organizaciones terroristas tienen sus propios medios de comunicación: periódicos, programas de radio y televisión.

De acuerdo con esta necesidad, en el contexto de la globalización, el terrorismo internacional debe ser visto no solo como una amenaza para los estados individuales, sino también como un desafío para toda la humanidad. Este número predeterminado de características fundamentalmente nuevas del terror en la era de la globalización en los países más desarrollados (Guliyev, 2011a).

Para la opinión pública sobre el terrorismo va a jugar un papel importante en la solución del problema, la cual tiene una influencia en la formación de la legislación sobre el terrorismo en el futuro. Por ejemplo, el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que: “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho incluirá la libertad de buscar recibir y difundir información e ideas de toda clase, ya sea de forma oral, escrita o impresa”. Si bien el artículo 20 establece que: “Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley” (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político, 1966)

A través de la formación de la opinión pública, el desarrollo de ciertas actitudes sociales, la formación de creencias, los medios de comunicación empujan a las personas a ciertos hechos y acciones. Los medios también expresan y dan forma a la opinión pública, que comúnmente se ve como juicios colectivos de personas, la manifestación de la conciencia ordinaria o de masas.

La efectividad de cualquier estrategia de comunicación antiterrorista en el contexto de un ataque terrorista está determinada por las características anteriores de entrega de información, así como por la lógica de las acciones de los medios. En términos de actos específicos de terrorismo, los gobiernos deben desarrollar una

estrategia y tácticas de comportamiento que garanticen el derecho a saber del público y del derecho a transmitir información, a los medios de comunicación.

Sopilko, I. N., Medvedieva, M. et al. (2018) señala que:

La lucha contra el terrorismo es un proceso largo, complejo y en constante evolución. Los medios libres son un componente esencial de la sociedad democrática; también pueden contribuir a la protección de las libertades democráticas. El axioma es la tesis de que los medios de comunicación, con una clara comprensión de su responsabilidad, pueden y deben contribuir significativamente a la represión rápida y exitosa de los actos terroristas. (p.1)

Estrategia antisubversiva

Al centrarse actualmente la financiación de los terroristas, actualmente los políticos tienen el pensamiento que el terrorismo necesita financiación para sus actividades y que requieren detenerlas simplemente tienen que llevarse a los terroristas, recursos financieros, para que no puedan continuar con sus operaciones. Asimismo, Bures (2011) refiere que rastrear operaciones financieras terroristas también es una forma útil de inteligencia que puede ayudar a destapar células terroristas; por lo que, la lucha contra la financiación como estrategia se desarrolla en varios niveles de las naciones que adoptaron documentos que tratan sobre el financiamiento del terrorismo.

Otro método importante en la lucha contra el terrorismo es recopilar y compartir inteligencia, siendo importante para casi todas las estrategias. Siendo necesario tener la información para arrestar a terroristas, atacar sus refugios seguros y perturbar sus fuentes financieras y otras actividades.

El modelo criminal

El Modelo Penal ve el terrorismo como un delito y lo aborda mayoritariamente a través del sistema penal. Este modelo es principalmente típico de los países europeos. la fuerza principal, el cual se encarga de combatir el terrorismo es la policía, quienes

deben de atrapar a los delincuentes y ponerlos ante el Ministerio Público para que sean llevados a un juicio.

Sin embargo, la policía no es el único grupo que debe de ocuparse de la lucha del terrorismo en un modelo criminal. Debido a que la policía y otros grupos de grupos forman parte de los sistemas de justicia, tales como los jueces, legisladores, abogados, etc., los países también vienen a crear grupos especiales que se ocupan de la lucha antisubversiva.

El terrorismo se juzga con base en diferentes leyes, muchos de ellos son adoptados para luchar contra el terrorismo. A pesar de que el terrorismo es visto como un delito, a menudo es considerado como un delito grave y diferente de otros delitos.

Donde podemos indicar que el modelo criminal que trata el terrorismo, como delincuentes que son detenidos por la policía, afrontan un juicio que, con base en la ley, decide que sobre el tipo de castigo o cuánto tiempo se encuentre en la cárcel.

El problema se encuentra relacionado con el modelo penal, donde académicos y políticos no se ponen de acuerdo si los terroristas son combatientes o criminales. Aquellos que afirman que son criminales, y por lo tanto deben ser tratados con el criminal modelo, sin embargo, a menudo afirman que en el terrorismo es de alguna manera un delito frecuente y más grave que cualquier delito.

El modelo de guerra

Esta estrategia es llevada a cabo por militares y permite a Estados Unidos matar a los terroristas. Al respecto Mayali, L. and Yoo, J. (2016) refiere que este modelo también descansa en la creencia de que el terrorismo no puede ser derrotado con medios no violentos únicamente. Donde una ventaja del modelo de guerra es que la guerra debe depender menos de información y más sobre probabilidades y conjeturas. Así es posible responder más rápido sin necesidad de verificación de toda la información.

Al igual que con el modelo criminal, la inexistencia de una definición de terrorismo también causa problemas en el modelo de guerra. Aquellos que están de

acuerdo en que los terroristas no son criminales pero los combatientes no pueden ponerse de acuerdo sobre si deben tener estatus de combatientes o seguir siendo combatientes ilegales y, por lo tanto, no disfrutar de ninguna regla del derecho humanitario, como el trato a los prisioneros de guerra, etc.

El modelo de enfermedad

Menos común que los dos modelos mencionados anteriormente es el modelo de enfermedad cuando el terrorismo se ve como una enfermedad y se utiliza la analogía médica para las estrategias de contraterrorismo. Hay dos tipos de este modelo, el primero es el modelo de enfermedad de infección presentado por Stares y Yacoubian (2007) señalan que es el terrorismo como analogía del cáncer presentado por Bryan C. Price. Porque no hay mucho trabajo sobre este modelo antiterrorista y no es tan ampliamente utilizado

Ellos creen que el método antiterrorista más suficiente es verlo como una “amenaza para la salud global”, y las mezquitas como incubadoras. Ven la ideología islamista como una infección que se propaga entre las personas. Donde el medio ambiente también es un determinante importante en la propagación de la infección, por ejemplo, si el conflicto o la represión están presentes.

Lo que Stares y Yacoubian (2007) ven como una característica común del terrorismo y la enfermedad es principalmente la imposibilidad de erradicar totalmente a cualquiera de ellos. Para hacerlo manejable, proponen utilizar la misma estrategia que en epidemiología: contención de la infección para que no se propague sin control, protección de los grupos más vulnerables a infectarse y remediación del ambiente propicio para el surgimiento de la enfermedad.

Los mismos métodos que pueden funcionar en un tipo de terrorismo pueden no funcionar en otro, lo mismo es en el caso del cáncer cuando hay es la necesidad de un tratamiento diferente. No debe olvidarse, que el terrorismo tiene consecuencias devastadoras, para el ejercicio del derecho a la vida, la libertad y otros derechos.

2.3. Bases conceptuales

Comisión de la verdad

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, también conocida como CIDH, es el principal órgano de la Organización de los Estados Americanos que promueve la observancia y defensa de los derechos humanos en el Continente Americano. También sirve como órgano consultivo en temas de derechos humanos para los estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, o la Organización de la Carta de los Estados Americanos (OAC 1948: Art 106). La CIDH opera en tres niveles. Todos los países miembros de la OEA deben desempeñar el primer conjunto de funciones. Los segundos conjuntos de funciones se realizan si su país ha ratificado la CADH u otros instrumentos internacionales que les otorgan poderes similares. Los terceros conjuntos de funciones son realizados por países que no han ratificado ningún instrumento internacional que confiera estos poderes. (Estatuto de la CIDH, 1960: artículos 18-20).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Según Morales, F. (2009) señala que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es un organismo autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de promover y proteger los derechos humanos en los países miembros de la OEA. Fue creada en 1959 y tiene su sede en Washington D.C., Estados Unidos.

La CIDH tiene como objetivo principal la promoción y protección de los derechos humanos en la región, a través de la investigación, el análisis y la supervisión de la situación de los derechos humanos en los Estados miembros de la OEA. También recibe y examina denuncias individuales o colectivas de violaciones a los derechos humanos, y realiza visitas in situ a los países para evaluar la situación de los derechos humanos en el terreno.

Además, la CIDH es responsable de la elaboración y publicación de informes y recomendaciones sobre la situación de los derechos humanos en los países de la

región, y de la promoción de la educación y capacitación en materia de derechos humanos.

La CIDH está compuesta por siete miembros independientes elegidos por la Asamblea General de la OEA para un mandato de cuatro años, y su mandato puede ser renovado una vez. La CIDH trabaja en coordinación con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que es el principal órgano judicial de la OEA encargado de la interpretación y aplicación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados internacionales de derechos humanos en la región.

Grupo hostil.

Según Gómez, L. (2014) señala que:

Pluralidad de individuos en el territorio nacional que reúnen tres condiciones: (i) están mínimamente organizados; (ii) tienen capacidad y decisión de enfrentar al Estado, en forma prolongada por medio de armas de fuego, punzo cortantes o contundentes en cantidad; y, (iii) participa en las hostilidades o colaboran en su realización. (p. 128)

Operaciones militares.

Según Gómez, L. (2014) Las operaciones militares son acciones llevadas a cabo por fuerzas armadas con el fin de alcanzar objetivos estratégicos o tácticos en el ámbito de la guerra o el conflicto armado. Estas operaciones pueden incluir tácticas militares terrestres, marítimas o aéreas, y pueden ser llevadas a cabo en el marco de una guerra convencional, una guerra asimétrica, una operación de mantenimiento de la paz, una acción humanitaria, entre otros.

Las operaciones militares pueden incluir una amplia gama de actividades, desde el reconocimiento y la vigilancia hasta el asalto y la toma de control de posiciones enemigas. También pueden incluir operaciones de transporte de tropas y suministros, operaciones de asistencia humanitaria, operaciones de evacuación, entre otras.

Terrorismo. Según Jiménez, F. (2019) señala que:

Es un acto de violencia donde sus efectos psíquicos, reacciones emocionales, ansiedad o amedrentamiento, exceden las consecuencias materiales de daño físico y bienes. Este tipo de violencia es impredecible y sistemática, dirigida contra blancos seleccionados por su relevancia simbólica, que son utilizados como medios para irrumpir en la pugna por el poder, y transmitir alguna ideología o demanda política. (p. 63)

2.4. Bases filosóficas

Conocimiento de normas de enfrentamiento antisubversivo

Los códigos legales se forman utilizando la ley científica, que es una filosofía basada en la ley de la naturaleza. Antes de eso, la epistemología jurídica se creó como una forma de enseñar a través de la formación basada en la ley natural.

La epistemología jurídica es una herramienta reflexiva para adentrarse en el análisis de los fenómenos sociales y luego formular leyes; la innovación es que los abogados son contribuyentes al establecimiento de normas, no repetidores de normas importadas

La epistemología es la rama de la filosofía que estudia la naturaleza de la verdad. Se ocupa de cómo se adquiere el conocimiento a través de la investigación, independientemente de las circunstancias en las que se adquiera. Esto se ve como una forma de investigación fundamental para cualquier disciplina científica, ya que examina la aplicación del conocimiento en cualquier circunstancia.

Al respecto Mantilla (como se citó en de la Rosa, 2010) sostiene que:

El ejercicio filosófico destinado a colocar la ciencia como expresión de la actividad humana en la búsqueda de su razón dentro de la historia y el mundo, como pretensión incesante de bienestar y de libertad, plagada de confrontaciones e intereses, hace parte de la labor epistemológica, en la cual la obviedad de lo ya representado y aceptado se coloca en duda, desandando el

camino que hizo posible su producción como conocimiento, revisando la lógica de su elaboración, las condiciones histórico-sociales que avocaron hacia la resolución de unos problemas y no otros, e incluso, la experiencia vital de las personas involucradas en el proceso científico (p. 57)

Este argumento apoya la distinción entre la operatividad del conocimiento y su existencia como objeto de pensamiento como conocimiento o disciplina; los estudiantes de derecho necesitan ver el derecho como una ciencia y luego actuar en los momentos deseados de la actividad histórica. El legislador es el creador de normas y leyes de los fenómenos más que de los hechos, lo que posibilita el control de la conducta humana sin replicar patrones que no se ajustan a las necesidades del contexto.

Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad humana y son universales e inalienables; por lo que, nadie puede renunciar a sus derechos, también, se exigen a los gobiernos que no pueden llevar adelante ningún acto que vulnere la dignidad de la persona. Los Derechos Humanos están categorizados y cuando se habla de derechos de tercera generación se refieren al surgimiento de nuevos derechos humanos que abarcan múltiples contextos, entre ellas al desarrollo, a la paz, aun medio ambiente sostenido y otros. Actualmente, solo existen dos generaciones, la primera enfocada en los derechos civiles y políticos y la segunda en temas sociales; sin embargo, esta categorización está desactualizada y ya no es suficiente para abarcar nuevos derechos que están apareciendo gradualmente en todo el mundo.

Algunos dogmáticos creen que los Derechos Humanos de cuarta generación ya existen hoy, dentro de los cuales se encontraría el acceso a las comunicaciones y tecnologías. Otras personas creen que existen los Derechos Humanos de quinta generación, dentro del cual se encontraría el derecho a la seguridad digital. Si las personas continúan con esta línea de pensamiento, también se darán cuenta de que ya existen derechos humanos de sexta generación, dentro de los cuales se encontraría

seres trashúmanos, personas con identidad de genes e incluso derechos humanos de séptima generación.

Al respecto, Uribe, E. (2011) señala que

En nuestra opinión, es necesario apostar a nuevos criterios de clasificación que nos permitan traspasar la sola dimensión cronológica, estática y poco creativa, a una perspectiva que hemos denominado vivencial-pragmática, que entre otras cosas pretende incluir en tales ensayos de clasificación, los mejores procedimientos para hacer que los derechos humanos sean algo más que el solo eco de lo que el poder público es capaz de manifestar. Antes de entrar de lleno al estudio de esta construcción, es preciso aclarar cuál es el alcance de lo que aquí hemos dicho. (p. 1239)

El Estado no persigue activamente sus fines. En cambio, observa pasivamente los derechos legales de sus ciudadanos. Su poder se extiende más allá del alcance de estos derechos mientras pueda; esto se debe a que el Estado se limita a la observancia de los derechos humanos. La falta de resistencia activa del Estado a las violaciones de los derechos humanos no termina el trabajo. Se necesitan medidas adicionales para completar el trabajo de proteger los derechos y renovarlos. Estos vienen en forma de justificación adicional para asignar derechos e implementar otros nuevos.

El derecho al voto es un derecho de primera generación, previsto por la Constitución. Cualquier ciudadano estadounidense de 18 años o más puede votar, y votar se considera un derecho de primera generación. Un ciudadano no necesita hacer nada especial para votar; solo necesitan cumplir con los requisitos de la Constitución. Los titulares de derechos de voto también tienen derechos de segunda y tercera generación, otorgados por la Carta Magna.

El gobierno de los Estados Unidos otorga a los ciudadanos el derecho al debido proceso y las libertades. Cualquier cuestión legal sobre el ejercicio de estos derechos es irrelevante ya que los titulares asumen un rol pasivo. Los poderes del Estado les pertenecen, pero sólo como tales. Las autoridades públicas reducen su poder en relación con estos derechos.

Estos derechos se consideran más comunes y no controvertidos. Es por eso que, muchos estados prestan atención a la configuración y uso de estos derechos.

Los derechos reflexivos o de espejo existen directamente junto a la persona que los posee. Un hombre que posee estos derechos se ve a sí mismo en el reflejo de un espejo. Y como ya le pertenecen a él, permanecen dentro de su cuerpo y de nadie más. Nadie puede sobrevivir fuera de estos derechos; son parte del propio ser de uno.

Debido a que los nuevos derechos solo pueden reconocerse en términos de tiempo, es imposible cuantificar los derechos en este nicho de otra manera que no sea por su aparición cronológica. Además, no hay forma de disminuir los derechos que ya existen en un momento dado. Se hizo imposible continuar con el statu quo después de que la Revolución Francesa provocó un cambio de derechos civiles y políticos. En consecuencia, las personas perdieron sus derechos a la propiedad y a la vida.

Cuando un derecho legal necesita esfuerzos adicionales para lograr su objetivo, surge una preocupación aparte. Este fenómeno demuestra que el derecho no se origina inherentemente en su titular; más bien, permanece latente hasta que el sujeto realiza acciones específicas para activarlo. Una vez activado, este mismo derecho puede ser explotado, promovido o incluso proyectado hacia el exterior. Las personas poseen los derechos a la vida y a la individualidad.

CAPÍTULO III. SISTEMA DE HIPÓTESIS

3.1. Formulación de las hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

HG1. El conocimiento de la normatividad incide en la eficacia de los enfrentamientos subversivos con los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército durante el período 2000 – 2021.

HG0: El conocimiento de la normatividad no incide en la eficacia de los enfrentamientos subversivos con los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército durante el período 2000 – 2021

3.1.2. Hipótesis específicas

- He1a. Existe incidencia en el conocimiento normativo con los principios del enfrentamiento antsubversivo sobre el respeto de los derechos humanos en los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.
- He1n. No existe incidencia en el conocimiento normativo con los principios del enfrentamiento antsubversivo sobre el respeto de los derechos humanos en los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.
- He2a. Existe incidencia en el conocimiento normativo aplicable del derecho internacional humanitario del derecho internacional con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.
- He2n. No existe incidencia en el conocimiento normativo aplicable del derecho internacional humanitario del derecho internacional con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.
- He3a. Existe incidencia en el conocimiento de los reglamentos y directivas del empleo de la fuerza con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.
- He3n. No existe incidencia en el conocimiento de los reglamentos y directivas del empleo de la fuerza con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.

- He4a. Existe incidencia en el conocimiento del uso normado de las armas de fuego con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.
- He4n. No existe incidencia en el conocimiento del uso normado de las armas de fuego con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército

3.2. Operacionalización de las variables

La operacionalización de variables es el proceso mediante el cual se define una variable en términos de las acciones, procedimientos o medidas específicas que se utilizarán para medirla en una investigación científica. (Carrasco, 2009).

La operacionalización de variables es importante porque permite que las variables que se están investigando sean medibles, lo que hace posible la recolección de datos empíricos.

La operacionalización de variables ayuda a que los investigadores tengan una comprensión clara de los conceptos que se están midiendo y cómo se medirán, lo que a su vez ayuda a garantizar la fiabilidad y validez de los resultados de la investigación. Además, permite que otros investigadores puedan replicar el estudio utilizando las mismas medidas o procedimientos, lo que ayuda a la generalización de los resultados.

Tabla 1 Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Variable X. Conocimiento de la normatividad sobre en enfrentamiento subversivo	Conocimiento de las normas jurídicas y principios del enfrentamiento subversivo Conocimiento del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos Conocimiento del uso de armas de fuego	
Variable Y Respeto de los Derechos Humanos	Está de acuerdo con la tortura Alguna vez torturo a un terrorista Está de acuerdo con quitar la vida a un terrorista Alguna vez quito la vida a un terrorista Está de acuerdo con la privación de la libertad de un terrorista sin juicio previo Le ha privado la libertad a un terrorista sin juicio previo Está de acuerdo con la violación de mujeres terroristas Usted ha ordenado o ha visto ejecutar una violación a una mujer terrorista Esta de acuerdo con la expropiación de material bélico de los terroristas Usted a expropiado las pertenencias bélicas de los terroristas Esta de acuerdo con la expropiación de los bienes no bélicos de los terroristas Usted expropio las pertenencias no bélicas de algún terrorista	Siempre Solo en casos de amenaza de la seguridad nacional Solo contra mandos subversivos En ningún caso

Elaboración: propia

3.3. Definición operacional de las variables

Conocimiento de la normatividad sobre el enfrentamiento subversivo.

Según Tenazoa, G. (2020) señala el nivel de conocimiento de una persona es el alcance de la información que ha adquirido a través de la educación, la experiencia o la comprensión práctica. Define su comprensión teórica de un asunto relacionado con la realidad.

Asimismo, con respecto a subversión, Celedón, A. (2018) afirma que:

El proceso revolucionario de acción psicológica masiva y enfrentamientos armados que conduce a la transferencia definitiva del Poder, de unos dirigentes sin convicciones ni fortaleza, a una activa minoría que sabe lo que ambiciona y no repara en medios para conseguirlo es lo que en todo tiempo se ha denominado “SUBVERSIÓN”. (p. 18)

El cual podemos definirlo como aquel nivel de información normativa que la persona adquiere para poder combatir los enfrentamientos armados revolucionarios sin convicciones ni fortalezas.

Derechos humanos.

Al respecto Corres, M.J.B. (2008) afirma que

Son [...] una categoría histórica que nace en el tránsito a la modernidad y crece en el seno del iluminismo. Surgieron en una determinada circunstancia. Antes de este periodo podríamos decir que estamos, en la prehistoria de los derechos humanos, ya que, si bien existieron posturas filosóficas que postularon el tema de la dignidad humana y existían “derechos”, así entrecomillados, éstos eran más bien privilegios, es decir prerrogativas ganadas por ciertos estamentos o grupos sociales estamentales al príncipe, pero que no eran iguales para todos los miembros de la sociedad. (pp. 104-105),

Los Derechos Humanos, son inherentes a todas las personas, con independencia de cualquier nacionalidad, color de piel, idioma, género, religión o cualquier otra condición.

CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ámbito

El presente trabajo de investigación se realizó en el territorio nacional del Perú, el cual estuvo comprendido por 24 departamentos y 1 provincia constitucional, denominados informalmente regiones.

4.2. Tipo y nivel de investigación

4.2.1. Tipo de investigación

Al respecto Pasquel, Chamolí, et al. (2020) señalaron que:

En la literatura científica se observa que los autores todavía no se han puesto de acuerdo para clasificar las investigaciones, esto hace que existan diversidad criterios de clasificación y de sus tipos; estando en consideración a que responden a las diferentes ramas del saber. (p. 29)

El tipo de investigación fue aplicada, a razón de que Bermeo, J. (2011) refiere a la aplicación de los conocimientos en la práctica, aplicándolos en la mayoría de los casos en beneficio de la sociedad.

Fue retrospectivo, porque se abordó una investigación del presente hacia el pasado, donde mediremos en un solo momento una secuencia temporal. (Calderón, J. y Alzamora, L. 2018, p. 73)

Fue prolectivo, porque la información se recopila de acuerdo con el criterio del investigador y para el propósito específico de la investigación. (Calderón, J. y Alzamora, L. 2018, p. 75)

Es de tipo longitudinal porque Hernández, R. (2014) se refiere a que “estudios que recogen datos en diferentes momentos del tiempo con el fin de inferir la evolución de una pregunta o fenómeno de investigación, sus causas y efectos. (p. 159)

4.2.2. Nivel de investigación

El nivel de este trabajo de investigación fue interpretativo, pues se analizó las consecuencias jurídicas derivadas de la aplicación de la norma, así como la buena fe de estas consecuencias según la teoría. (Hernández, Fernández & Bautista, 2006)

Además, debido a que el comportamiento de una variable se explica a partir del comportamiento de otra variable, por ser un estudio de causalidad, requieren controles y deben satisfacer otros criterios de causalidad. Los controles estadísticos fueron multivariados para descartar asociaciones aleatorias, fortuitas o espurias entre las variables independientes y dependientes.

4.3. Población y muestra

4.3.1. Descripción de la población

Según Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2013) sostienen que:

La población puede ser definida como el total de las unidades de estudio, que contienen las características requeridas, para ser consideradas como tales. Estas unidades pueden ser personas, objetos, conglomerados, hechos o fenómenos, que presentan las características requeridas para la investigación. (p. 334)

La población estará conformada por un total de 106 oficiales del ejército que laboraron en las zonas de emergencia, que tengan el grado jerárquico de teniente coronel o superior y que se encuentren aún en actividad de conformidad con las Resoluciones Ministerial N° 571-2020-DE/EP y la Resolución N° 1089-2016 S-1.A/1.5

4.3.2. Muestra y método del muestreo

Según Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2013) sostienen que:

La forma de definir a la muestra como una porción de la población que por lo tanto tienen las características necesarias para la investigación es suficientemente clara para que no haya confusión alguna. (...) Esta fracción

por ser representativa de la población permite la generalización de los resultados obtenidos en ella a toda la población. Por lo tanto, se puede considerar que la muestra como la parte seleccionada de una población o universo sujeto a estudio, y que reúne las características de la totalidad, por lo que permite la generalización de los resultados. (p. 334)

Asimismo, Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2013) sostienen que El muestreo implica seleccionar las unidades de estudio que formarán la muestra con el fin de recopilar datos para una investigación específica.

En cuanto al muestreo no probabilístico, Valdivia (2009) es una técnica de muestreo que se utiliza en la investigación científica cuando no se puede utilizar un muestreo aleatorio o probabilístico debido a la falta de recursos, tiempo, acceso a la población o alguna otra limitación.

Para el cálculo de la muestra se utilizó una tabla de muestra para una sola población, y el grupo para este trabajo de investigación se calculará con un 90% de confiabilidad

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

En donde:

n: Tamaño de muestra que queremos calcular

N: Tamaño de la población = 106

Z: Coeficiente de confianza para un nivel de confianza determinado = 90%

p: Probabilidad de éxito = 50%

q: Probabilidad de fracaso = 50%.

d: Error máximo admisible = 10%

Reemplazando datos se tiene que la muestra estuvo comprendida por 42 oficiales del ejército que laboraron en las zonas de emergencia.

El método del muestreo fue aleatorio sistemático debido a que se recogió la información para el cumplimiento de los objetivos del presente trabajo por medio de un intervalo intermuestreal, que se recogió la muestra de forma aleatoria y al azar.

4.3.3. Criterios de inclusión y exclusión

Criterios de inclusión.

- Oficiales del ejército que han laborado en zonas de emergencia.
- Oficiales que tengan el grado jerárquico de teniente coronel o superior durante el periodo investigado.
- Oficiales del ejército que se encuentre en actividad en las zonas de emergencia.
- Oficiales del ejército que tengan experiencia práctica de 10 años en el combate subversivo en las zonas de emergencia ubicadas en los valles de los ríos Apurímac, Ene, Mantaro y Urubamba

Criterios de exclusión.

- Oficiales del Ejército que no han laborado en zonas de emergencia
- Oficiales que no tengan la experiencia práctica de 10 años en el combate subversivo en las zonas de emergencia ubicadas en los valles de los ríos Apurímac, Ene, Mantaro y Urubamba
- Oficiales con problemas de salud.
- Oficiales con licencia.

4.4. Diseño de investigación

Para Sierra Bravo (2001) el fin del diseño, como es de la investigación en general, es lograr la máxima validez posible, es decir, la correspondencia más ajustada de los resultados del estudio con la realidad.

Para el análisis del comportamiento de las variables estudiadas y la demostración de la hipótesis se utilizarán datos empíricos recopilados mediante los instrumentos de investigación. Se empleará el diseño no experimental de tipo transversal (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). El mismo que estuvo constituido por la muestra de oficiales que trabajaron en las zonas de emergencia y que tengan el grado jerárquico de teniente coronel o superior y que se encuentren en ejercicio.

CNA \Rightarrow RD

CNA = Normatividad sobre el enfrentamiento antisubversivo

RD = Respeto de los derechos humanos

4.5. Técnicas e instrumentos

4.5.1. Técnicas

Dependiendo de la técnica de la encuesta realizada, el instrumento utilizado para recolectar la información es un cuestionario. Al respecto, Bautista et al. (2010) afirma que “consiste en un conjunto de preguntas sobre una o más variables a medir” (p. 217)

La herramienta bien diseñada de un investigador para la recolección de datos será un cuestionario estructurado a través de una escala de Likert, una herramienta bien diseñada para construir variables y sus indicadores para que puedan medirse de acuerdo con las preguntas formuladas.

4.5.2. Instrumentos

4.5.2.1. Validación de los instrumentos para la recolección de datos

El estándar de validez de la escala está relacionado con la validez de contenido y la validez estructural de la escala, y la validez estructural está relacionada con los ítems utilizados en la escala. Consistencia y coherencia técnica en la base teórica y objetivos de la investigación, para este caso se requiere la colaboración de 05 expertos,

estándar para profesionales con doctorado registrado en la Superintendencia Nacional de Educación (SUNEDU)

- Dr. Andy Williams Chamolí Falcón
- Dra. Edda Yolanda Flores de Palomino
- Dr. Eduardo Octavio Casaverde Trujillo
- Dr. Ángel Alberto Chávez Rodríguez
- Dr. Manfredo Armando Córdova Niño

4.5.2.2. Confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos

Para determinar la confiabilidad, aplicamos el Alpha de Cronbach donde representamos los ítems en la siguiente fórmula:

$$\alpha = \left[\frac{K}{K - 1} \right] \cdot \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^K \sigma_i^2}{\sigma_t^2} \right]$$

Donde:

$\sum_{i=1}^K \sigma_i^2$: Es la suma de varianzas de cada ítem.

σ_t^2 : Es la varianza del total de filas (Varianza de la suma de los ítems).

K: Es el número de preguntas o ítems

El alfa de Cronbach no es una estadística estándar y no tiene un valor p asociado. Esto se debe a que alfa no se considera fiable a menos que se acerque a 1. En algunos contextos, se aceptan cifras predeterminadas de valores alfa superiores a 0,7 y 0,8. Hay muchas fuentes que utilizan una cifra superior a esta cifra para la fiabilidad. Cuanto más consistentes sean las respuestas de los miembros de una escala, mayor será su calificación Alfa de Cronbach.

El análisis de confiabilidad se realizó con el estadístico Alfa de Cronbach, para lo cual se realizó una prueba piloto con 10 encuestados. Los ítems evaluados se dividen en dos categorías a ser medidos para el análisis correspondiente.

Análisis de confiabilidad de Alfa de Cronbach

Tabla 2 Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.861	25

Elaboración. Propia

Interpretación. Los resultados de la encuesta muestran que la herramienta de investigación es confiable porque supera el valor mínimo de 0,80 que es aceptable en la investigación en ciencias sociales, que es superior a 0,861.

4.6. Técnicas para el procesamiento

Para el proceso de tabulación se realizaron las siguientes acciones:

- Tabular los datos obtenidos a través de cuestionarios en el programa SPSS.
- Los datos tabulares se importan al programa SPSS.
- Se procesó de acuerdo con las variables a ser pobladas.
- Realicé análisis de confiabilidad instrumental para los coeficientes alfa de Cronbach.
- La tabulación se realiza con tablas de frecuencia.
- Se realizó la contrastación de las hipótesis.
- Elaboración de tablas y figuras correspondientes

4.7. Aspectos éticos

Los aspectos éticos en una investigación científica son importantes para asegurar el bienestar de los participantes y la integridad de los datos recopilados. La Asociación Americana de Psicología (APA, por sus siglas en inglés) establece normas éticas para la investigación en el campo de la psicología, que pueden ser utilizadas como una guía para otros campos de investigación. Asimismo, para este trabajo de investigación se realizó, siguiendo las normas APA, tales como:

1. Consentimiento informado
2. Confidencialidad

3. Tratamiento justo y equitativo
4. Honestidad y transparencia
5. Responsabilidad social
6. Cuidado y bienestar de los participantes

CAPÍTULO V. RESULTADOS

5.1. Análisis descriptivo

En el presente capítulo se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos de investigación, los cuales fueron desarrollados mediante la codificación y tabulación, para también ser plasmados en figuras.

Tabla 3 Finalidad de la intervención de las Fuerzas Armadas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	30	71,4	71,4	71,4
	Incorrecto	12	28,6	28,6	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 1 Finalidad de la intervención de las Fuerzas Armadas



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación: Se puede ver en la Tabla 3 y la Figura 1 que el 71,43% de las muestras respondieron correctamente sobre el propósito de la intervención de la fuerza armada,

mientras que el 28,57% de las muestras respondieron incorrectamente sobre el propósito de la intervención de la fuerza armada.

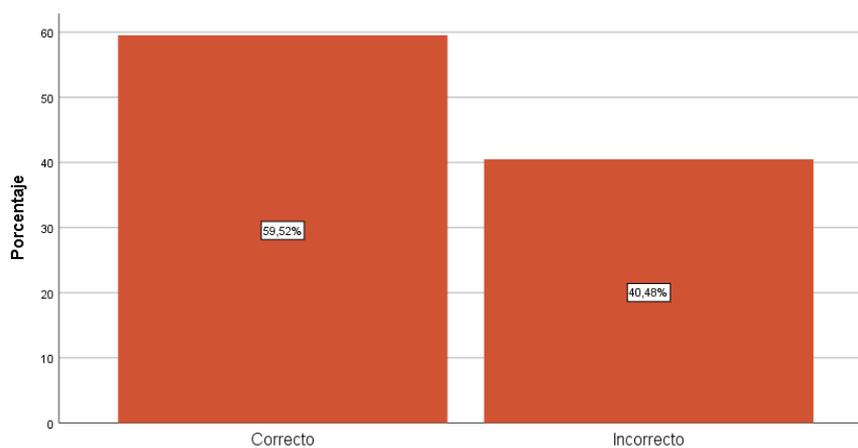
Tabla 4 Conocimiento del marco jurídico aplicable a las intervenciones militares

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	25	59,5	59,5	59,5
	Incorrecto	17	40,5	40,5	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 2 Conocimiento del marco jurídico aplicable a las intervenciones militares



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación: Se puede observar en la Tabla 4 y la Figura 2 que el 59,52% de los encuestados respondió correctamente sobre el marco legal aplicable a la intervención militar, mientras que el 40,48% de los encuestados respondió incorrectamente aplicable a la intervención militar.

Tabla 5 Conocimiento de los principios rectores del empleo de la fuerza en base a las normas del Derecho Internacional Humanitario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	29	69,0	69,0	69,0
	Incorrecto	13	31,0	31,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 3 Conocimiento de los principios rectores del empleo de la fuerza en base a las normas del Derecho Internacional Humanitario



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación: Se puede observar en la Tabla 5 y la Figura 3 que el 69,05% de los encuestados respondió correctamente sobre su comprensión de los principios rectores del uso de la fuerza con base en las normas del derecho internacional humanitario, y el 30,95% respondió de forma incorrecta sobre el conocimiento tiene de principios rectores del empleo de la fuerza en base a las normas del Derecho Internacional Humanitario

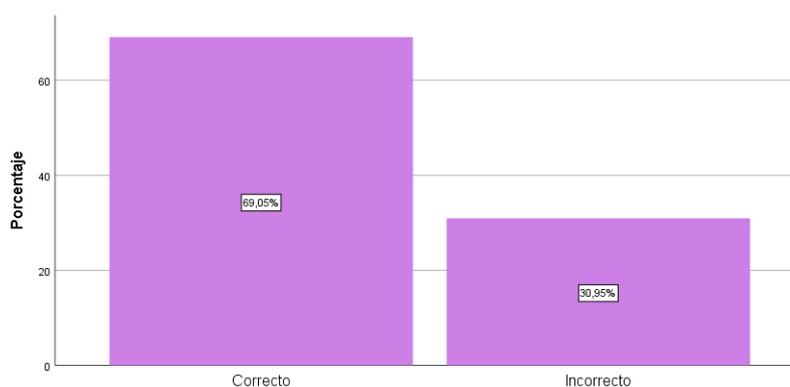
Tabla 6. Conocimiento sobre la prohibición en cualquier tiempo y lugar acciones contra personas que han depuesto las armas, heridos, detenidos y los que no participan

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	29	69,0	69,0	69,0
	Incorrecto	13	31,0	31,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 4 Conocimiento sobre la prohibición en cualquier tiempo y lugar acciones contra personas que han depuesto las armas, heridos, detenidos y los que no participan



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación: De la Tabla 6 y la Figura 4, se puede observar que el 69,05% de los encuestados respondió correctamente sobre la prohibición de actuar contra las personas que deponen las armas, las personas heridas, las personas detenidas y las que no participan en ningún momento y lugar, mientras que el 30,95% respondió incorrectamente sobre acciones prohibidas en cualquier momento y lugar para dejar las armas, heridos, detenidos y no participantes

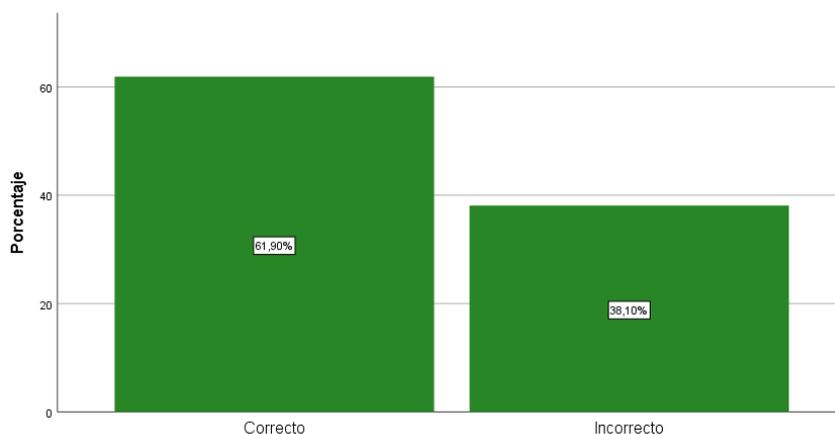
Tabla 7. Conocimiento respecto a las acciones con los heridos y los enfermos que son recogidos y asistidos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	26	61,9	61,9	61,9
	Incorrecto	16	38,1	38,1	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 5 Conocimiento respecto a las acciones con los heridos y los enfermos que son recogidos y asistidos



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación: Se puede ver en la Tabla 7 y la Figura 5 que el 61,90% de los encuestados respondió correctamente sobre el conocimiento de la acción de recoger heridos y enfermos rescatados, y el 38,10% respondió incorrectamente. Pacientes que son recogidos y ayudados

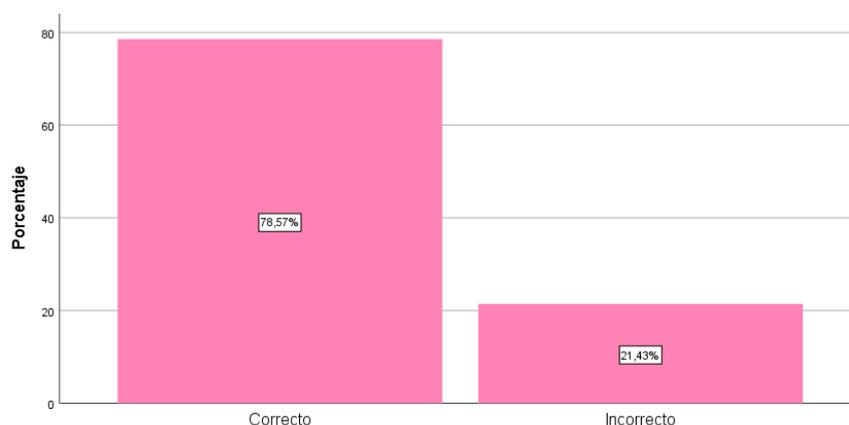
Tabla 8. Conocimiento sobre el empleo de la fuerza ante un grupo hostil procede luego de la declaración del Estado de Emergencia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	33	78,6	78,6	78,6
	Incorrecto	9	21,4	21,4	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 6 Conocimiento sobre el empleo de la fuerza ante un grupo hostil procede luego de la declaración del Estado de Emergencia



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación: De la Tabla 8 y la Figura 6, se puede observar que el 78,57% de las muestras de la investigación respondieron correctamente sobre el uso de la fuerza antes de que el grupo hostil siguiera actuando después de la declaración del estado de emergencia, mientras que el 21,43% de las personas respondieron incorrectamente sobre el uso de la fuerza. uso de la fuerza después de la declaración del estado de emergencia después de operaciones contra grupos hostiles.

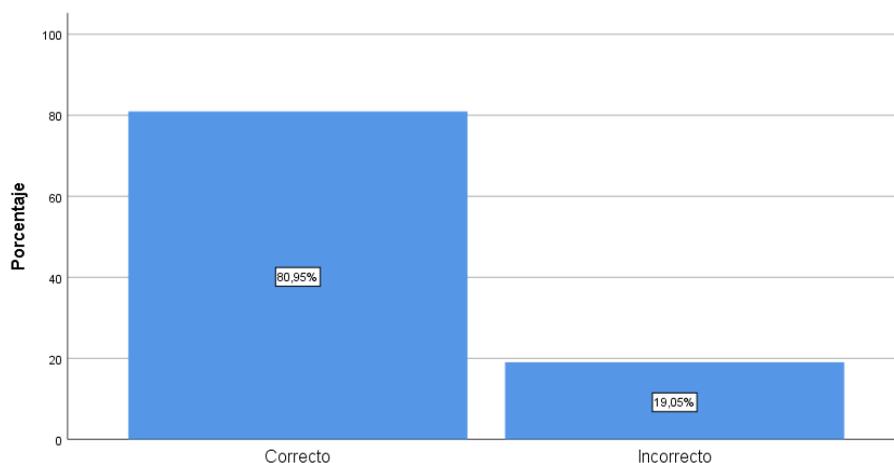
Tabla 9. Conocimiento sobre el control interno en estado de emergencia es a través de un comando operacional

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	34	81,0	81,0	81,0
	Incorrecto	8	19,0	19,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 7 Conocimiento sobre el control interno en estado de emergencia es a través de un comando operacional



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación. Se puede observar en la Tabla 9 y en la Figura 7 que el 80,95% de los encuestados respondió correctamente que el control del orden interior en estado de emergencia es a través del mando operativo, y el 19,05% respondió afirmativamente. Las órdenes en emergencias se emiten a través de órdenes operativas.

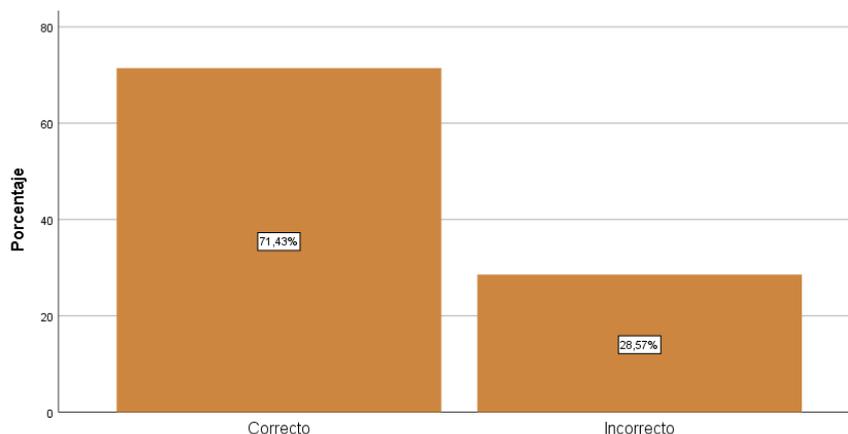
Tabla 10. Reglas de enfrentamiento de conformidad con el Derecho Internacional Humanitario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	30	71,4	71,4	71,4
	Incorrecto	12	28,6	28,6	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 8 Reglas de enfrentamiento de conformidad con el Derecho Internacional Humanitario



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación: En la Tabla 10 y la Figura 8, se puede ver que el 71,43% de los encuestados respondió correctamente sobre las reglas de enfrentamiento de acuerdo con el DIH, y el 28,57% respondió incorrectamente sobre las reglas de enfrentamiento de acuerdo con el DIH.

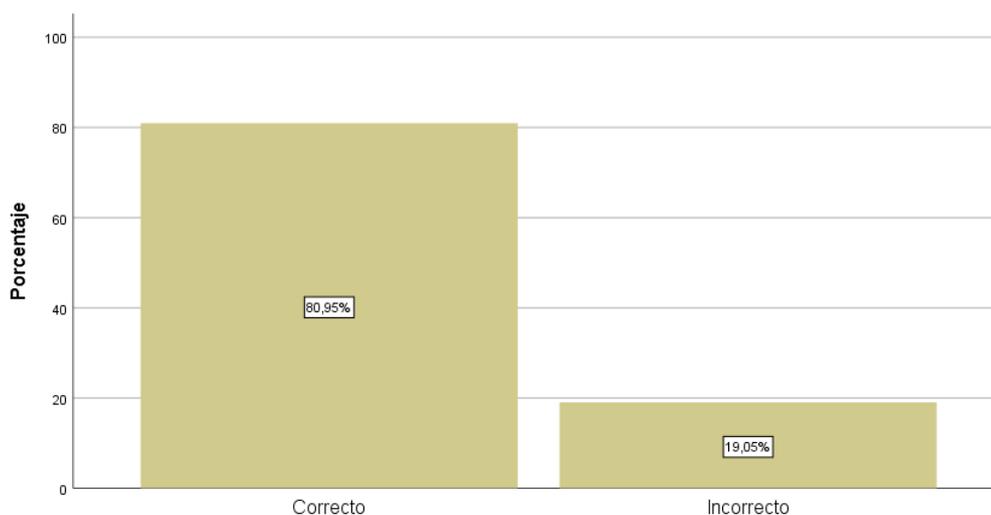
Tabla 11. Principios rectores que rigen antes, durante y después del uso de la fuerza

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	34	81,0	81,0	81,0
	Incorrecto	8	19,0	19,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 9 Principios rectores que rigen antes, durante y después del uso de la fuerza



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación: De la Tabla 11 y la Figura 9, se puede observar que el 80,75% de los encuestados respondió correctamente sobre las pautas antes, durante y después del uso de la fuerza, mientras que el 19,05% de los encuestados respondió incorrectamente sobre las pautas antes, durante y después del uso de fuerza después del uso de la fuerza

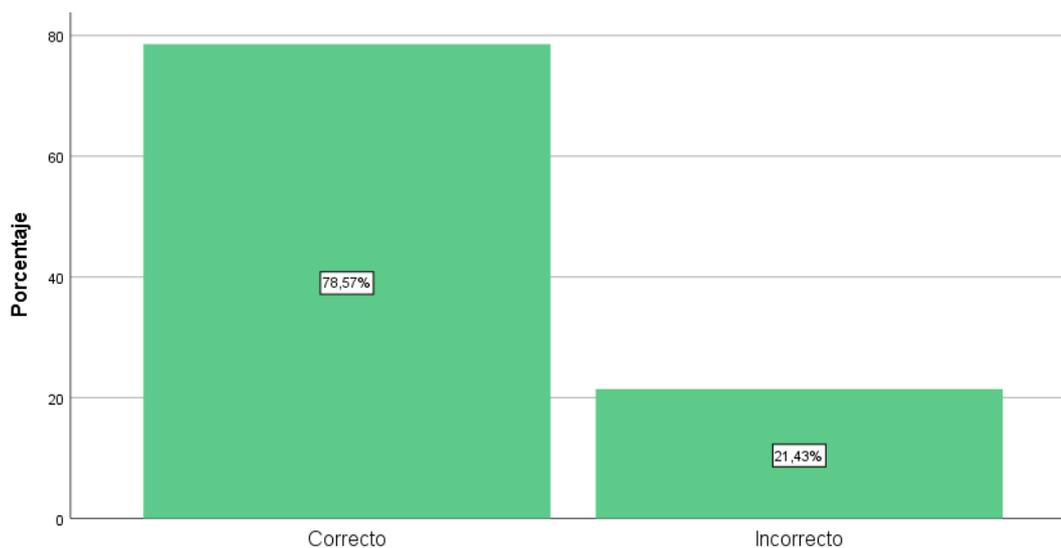
Tabla 12. Conocimientos sobre los niveles de intensidad del uso de la fuerza a nivel preventivo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	33	78,6	78,6	78,6
	Incorrecto	9	21,4	21,4	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 10 Conocimientos sobre los niveles de intensidad del uso de la fuerza a nivel preventivo



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación: De la Tabla 12 y la Figura 10, se puede observar que el 78,57% de los encuestados respondió correctamente sobre el nivel de intensidad del uso de la fuerza en el nivel de prevención, mientras que el 21,43% de los encuestados respondió

incorrectamente sobre el nivel de intensidad del uso de la fuerza a nivel de prevención.
nivel de prevención.

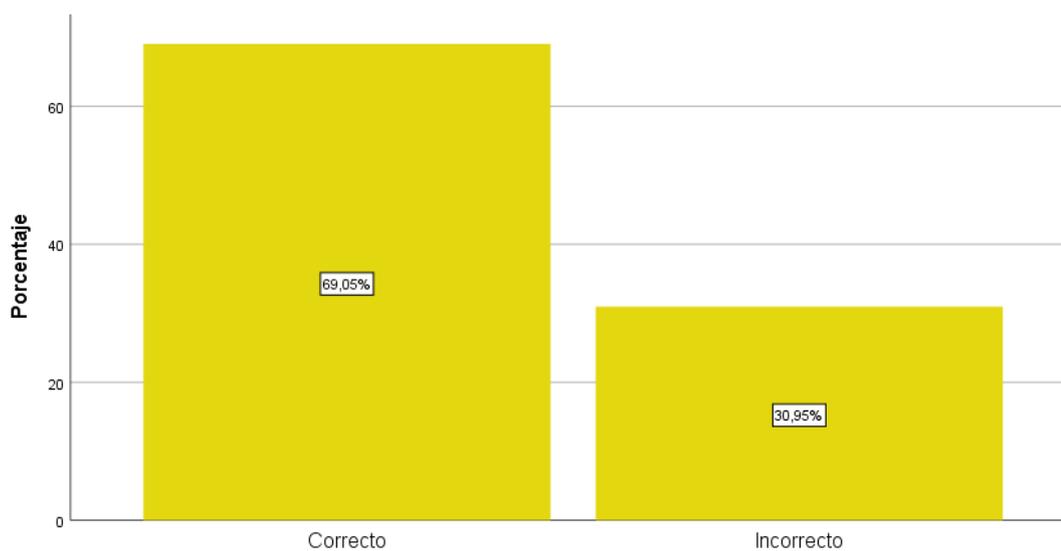
Tabla 13 Conocimientos sobre los niveles de intensidad del uso de la fuerza a nivel reactivo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	29	69,0	69,0	69,0
	Incorrecto	13	31,0	31,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 11 Conocimientos sobre los niveles de intensidad del uso de la fuerza a nivel reactivo



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación: Se puede ver en la Tabla 13 y la Figura 11 que el 69,05 % de los encuestados respondió correctamente el nivel de intensidad de fuerza del nivel de

reacción, mientras que el 30,95 % de los encuestados respondió incorrectamente sobre el nivel de intensidad de fuerza del nivel de reacción.

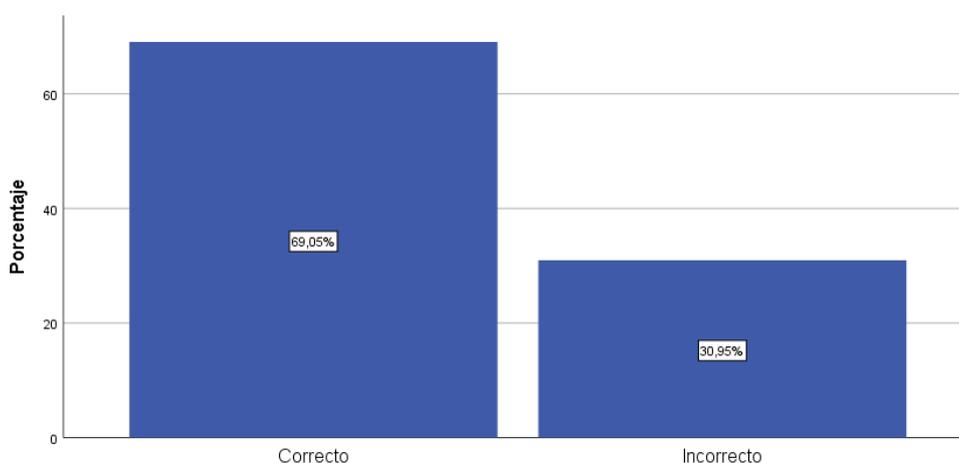
Tabla 14 Uso de armas solo debe darse en delito grave que entrañe una seria amenaza para la vida, y solo en caso de que resulten insuficientes las medidas menos extremas para lograr dichos objetivos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	29	69,0	69,0	69,0
	Incorrecto	13	31,0	31,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 12 Uso de armas solo debe darse en delito grave que entrañe una seria amenaza para la vida, y solo en caso de que resulten insuficientes las medidas menos extremas para lograr dichos objetivos



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación: De la Tabla 14 y la Figura 12, se puede observar que el 69,05% de los encuestados respondió correctamente que el uso de armas solo debe ocurrir en delitos graves que impliquen graves amenazas a la vida, y solo cuando medidas menos extremas no sean suficientes para lograr los objetivos anteriores, mientras que el 30,95% % respondió incorrectamente que el uso de armas solo debe ocurrir en delitos graves que impliquen graves amenazas a la vida, y solo si las medidas son insuficientes para lograr estos objetivos.

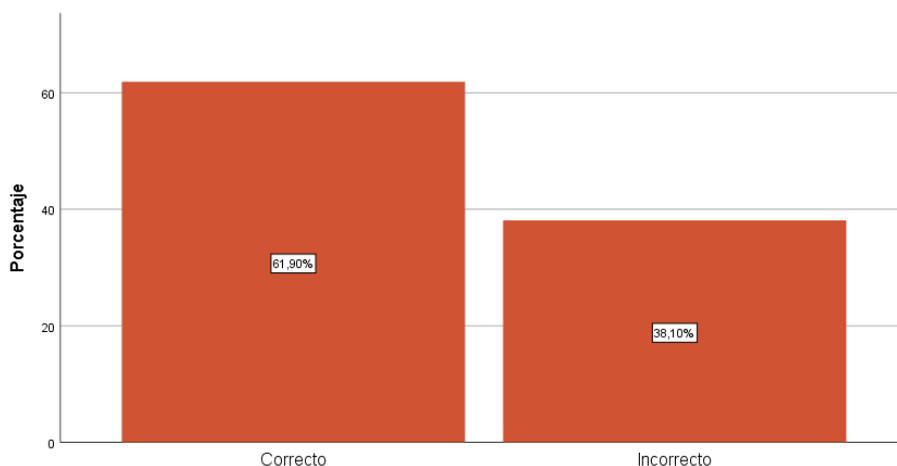
Tabla 15 Las fuerzas armadas habilitan la atención médica inmediata a heridos por armas de fuego

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	26	61,9	61,9	61,9
	Incorrecto	16	38,1	38,1	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 13 Las fuerzas armadas habilitan la atención médica inmediata a heridos por armas de fuego



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación: De la Tabla 15 y la Figura 13, se puede observar que el 61,90% de los encuestados respondió correctamente que las fuerzas armadas pueden brindar atención médica inmediata a los heridos por armas de fuego, mientras que el 38,10% respondió correctamente. Que las Fuerzas Armadas cuenten con atención médica inmediata no atiende adecuadamente a las personas lesionadas por arma de fuego

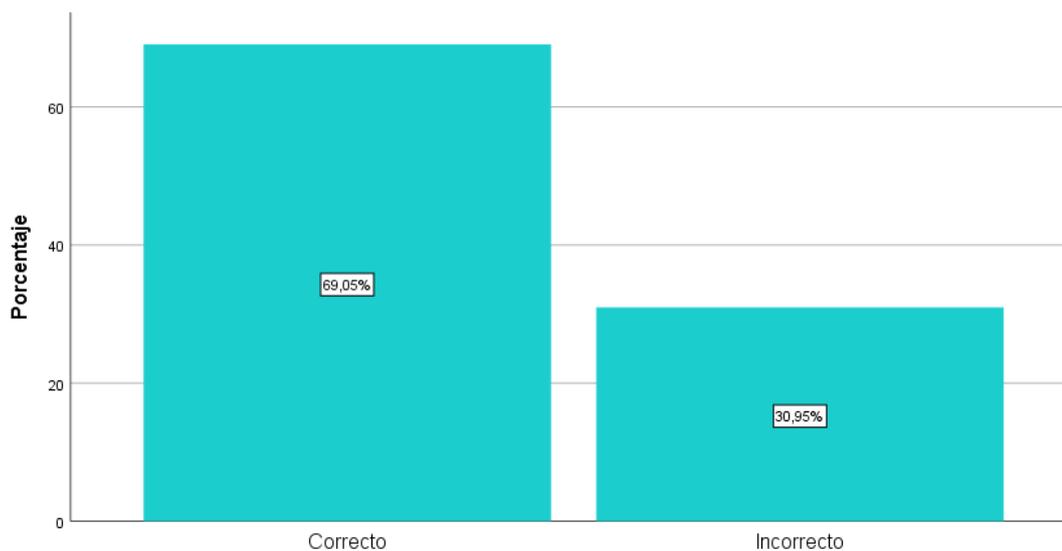
Tabla 16 Informe del uso de armas de fuego.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	29	69,0	69,0	69,0
	Incorrecto	13	31,0	31,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 14 Informe del uso de armas de fuego



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación: Se puede ver en la Tabla 16 y la Figura 14 que el 69,05% de los encuestados respondió correctamente en el informe sobre el uso de armas y el 30,95% respondió incorrectamente en el informe sobre el uso de armas.

Tabla 17 Está de acuerdo con la tortura

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	17	40,5	40,5	40,5
	Incorrecto	25	59,5	59,5	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 15 Está de acuerdo con la tortura



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación: Se puede observar en la Tabla 17 y la Figura 15 que el 40,48% de los encuestados respondieron correctamente si estaban de acuerdo con la tortura, y el

59,52% de los encuestados respondieron incorrectamente si estaban de acuerdo con la tortura.

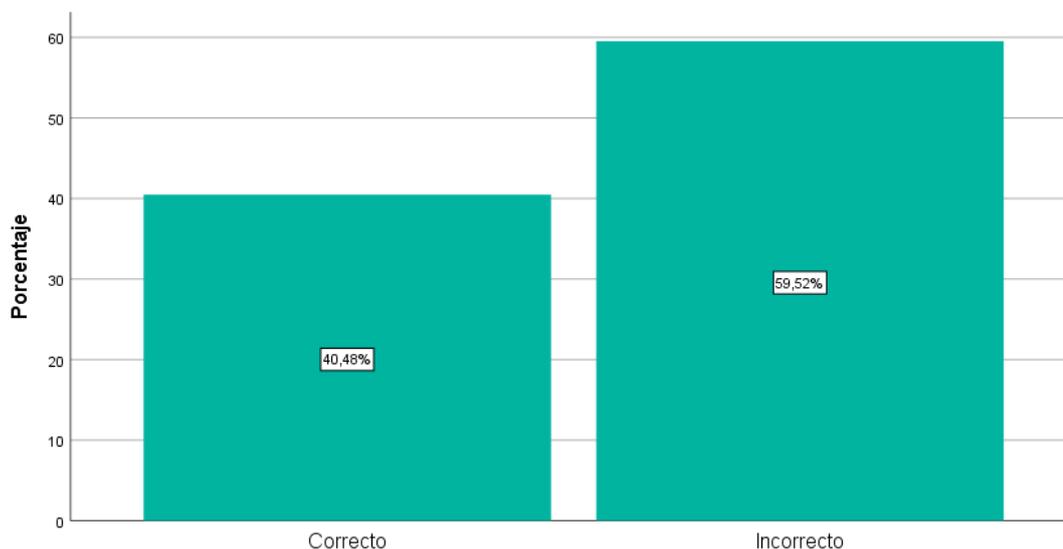
Tabla 18 En alguna oportunidad torturó a algún terrorista

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	17	40,5	40,5	40,5
	Incorrecto	25	59,5	59,5	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 16 En alguna oportunidad torturó a algún terrorista



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación. Se puede ver en la Tabla 18 y la Figura 16 que el 40,48% de los encuestados respondió correctamente que algún tipo de oportunidad torturó a los terroristas, mientras que el 59,52% de los encuestados respondió incorrectamente que algún tipo de oportunidad torturó a los terroristas.

Tabla 19 Está de acuerdo con la eliminación de la vida de un terrorista

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	16	38,1	38,1	38,1
	Incorrecto	26	61,9	61,9	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 17 Está de acuerdo con la eliminación de la vida de un terrorista



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación. Se puede ver en la Tabla 19 y la Figura 17 que el 38,10% de los encuestados respondió correctamente sobre la eliminación de la vida de los terroristas, y el 61,90% de los encuestados respondió incorrectamente sobre la eliminación de la vida de los terroristas.

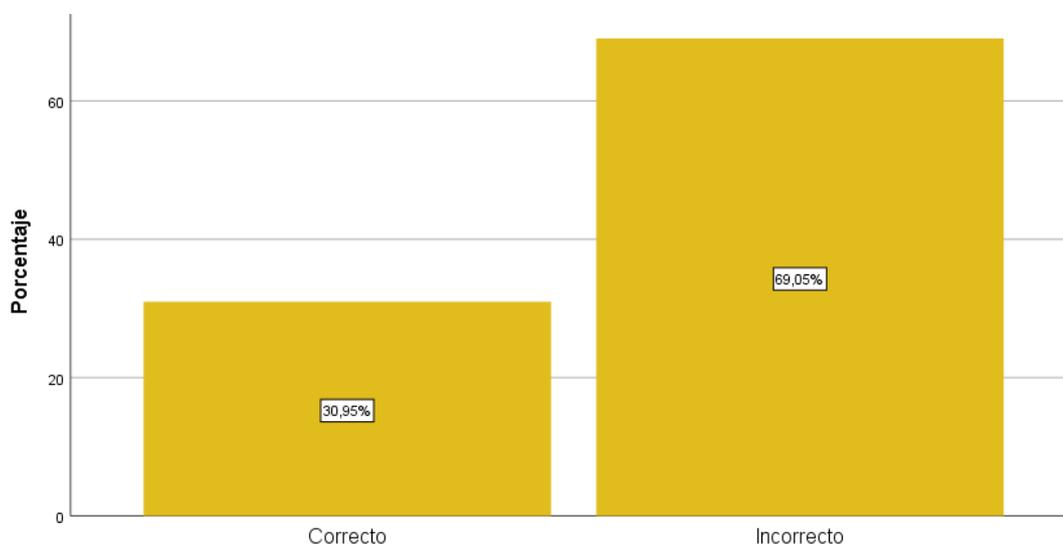
Tabla 20 En alguna oportunidad quitó la vida de algún terrorista

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	13	31,0	31,0	31,0
	Incorrecto	29	69,0	69,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 18 En alguna oportunidad quitó la vida de algún terrorista



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación. En la Tabla 20 y la Figura 18, se puede ver que el 30,95% de los encuestados respondió correctamente si había alguna posibilidad de que le quitaran la vida al terrorista, mientras que el 69,05% de los encuestados respondió si había alguna posibilidad de que le quitaran la vida al terrorista. respuesta

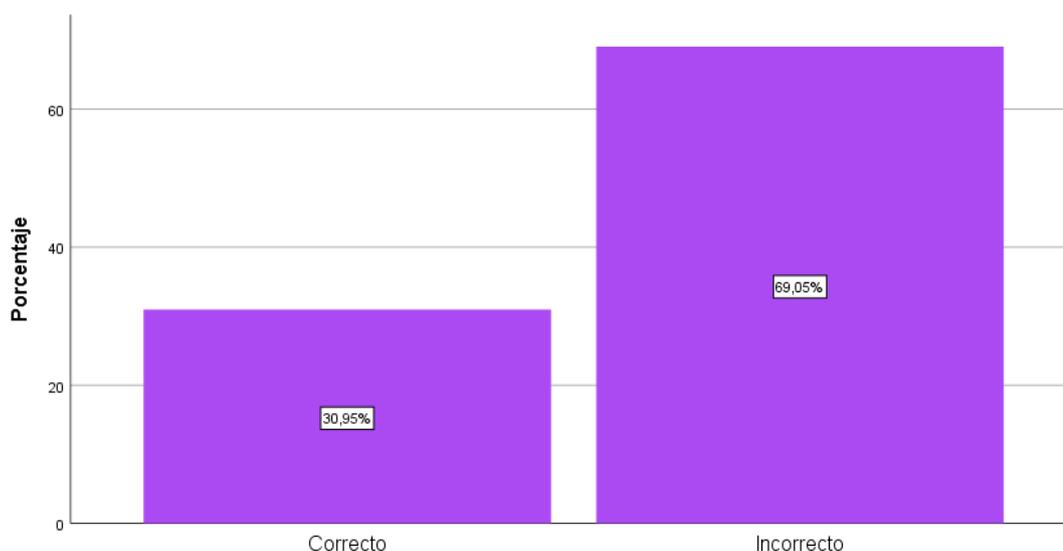
Tabla 21 Le ha privado la libertad aun terrorista sin juicio previo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	13	31,0	31,0	31,0
	Incorrecto	29	69,0	69,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 19 Le ha privado la libertad aun terrorista sin juicio previo



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación. De la Tabla 21 y la Figura 19, se puede ver que el 30,95% de los encuestados respondió correctamente a la pregunta de privar de libertad a los terroristas sin juicio, mientras que el 69,05% respondió incorrectamente que privar de libertad a los terroristas sin juicio.

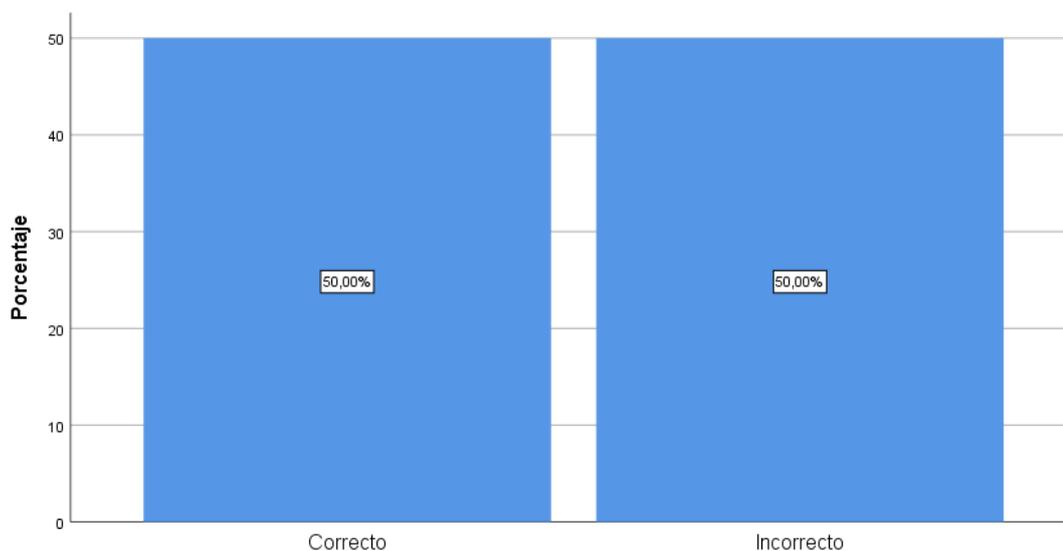
Tabla 22 Está de acuerdo con la violación de mujeres terroristas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	21	50,0	50,0	50,0
	Incorrecto	21	50,0	50,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 20 Está de acuerdo con la violación de mujeres terroristas



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación. En la Tabla 22 y la Figura 20, se puede ver que el 50% de los encuestados respondió correctamente a la pregunta sobre las mujeres terroristas violadas, y el 50% de los encuestados respondió incorrectamente a la pregunta sobre las mujeres terroristas violadas.

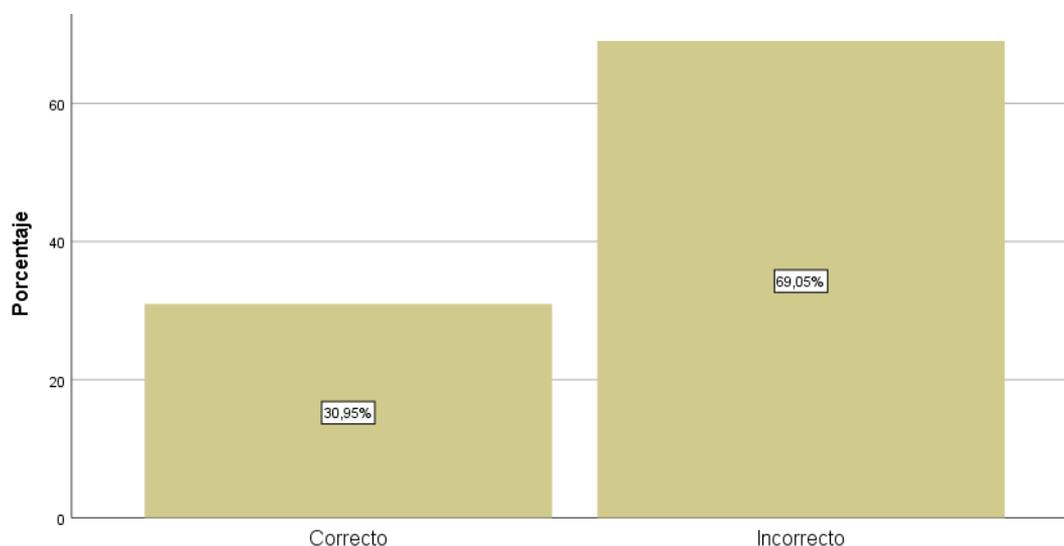
Tabla 23 Usted ha ejecutado o ha visto ejecutar una violación de mujeres terroristas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	13	31,0	31,0	31,0
	Incorrecto	29	69,0	69,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 21 Usted ha ejecutado o ha visto ejecutar una violación de mujeres terroristas



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación. Se puede observar en la Tabla 23 y la Figura 21 que el 30,95% de los encuestados respondió correctamente si había cometido o presenciado la violación de mujeres terroristas, mientras que el 69,05% de los encuestados respondió incorrectamente que había cometido o la había cometido. ver violación mujer terrorista

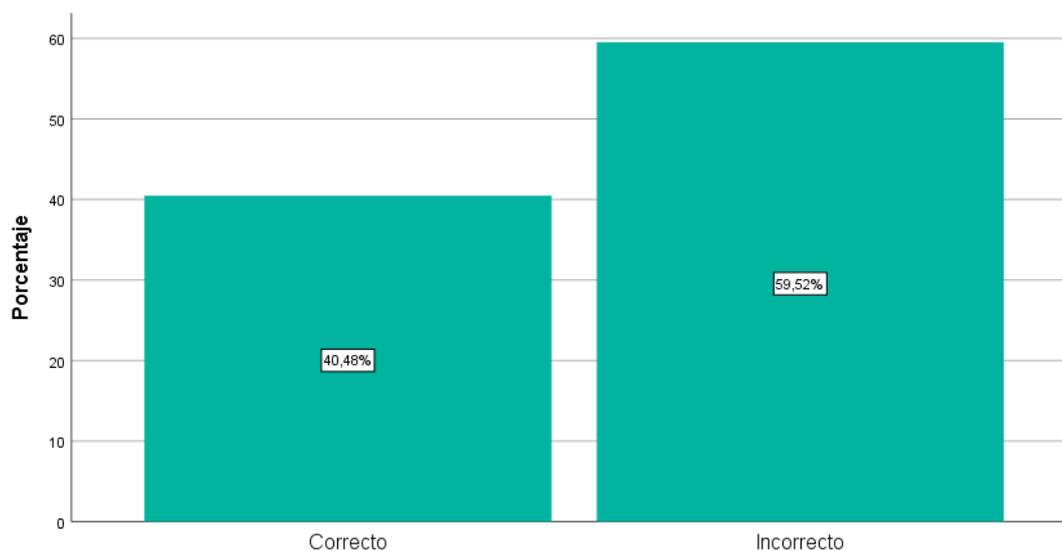
Tabla 24 Está de acuerdo con la expropiación las pertenencias bélicas de los terroristas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	17	40,5	40,5	40,5
	Incorrecto	25	59,5	59,5	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 22 Está de acuerdo con la expropiación las pertenencias bélicas de los terroristas



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación. La Tabla 24 y la Figura 22 presentan los resultados de la encuesta que muestran que el 40,48% de los encuestados respondieron correctamente al afirmar que están de acuerdo con la expropiación de pertenencias de guerra terroristas. En cambio, el 59,52% de los encuestados respondió incorrectamente si no estaba de acuerdo con este acto.

Tabla 25 Usted ha expropiado las pertenencias bélicas de los terroristas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	21	50,0	50,0	50,0
	Incorrecto	21	50,0	50,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 23 Usted ha expropiado las pertenencias bélicas de los terroristas



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación. Como se puede observar en la Figura 23 y la tabla 25, la mitad de los encuestados respondieron correctamente que habían tomado posesiones de guerra de los terroristas. Sin embargo, la otra mitad respondió incorrectamente que habían tomado posesiones de guerra de los terroristas.

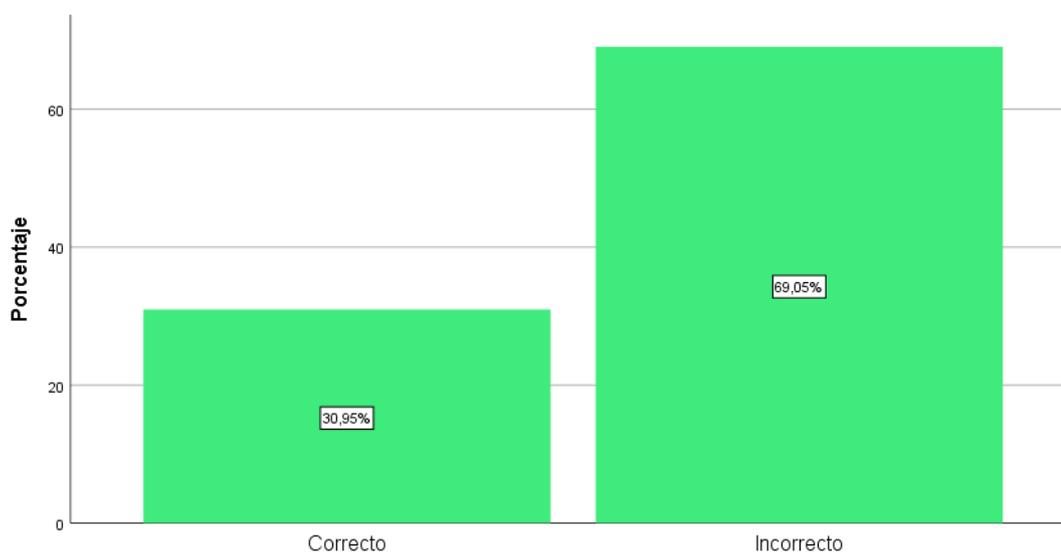
Tabla 26 Está de acuerdo con la expropiación de las pertenencias no bélicas de los terroristas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	13	31,0	31,0	31,0
	Incorrecto	29	69,0	69,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 24 Está de acuerdo con la expropiación de las pertenencias no bélicas de los terroristas



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación. En la Figura 24 y la Tabla 26, más del 30% de la muestra encuestada respondió con precisión que estaba de acuerdo con la expropiación de las pertenencias no bélicas de los terroristas. Del 69% que respondió incorrectamente, la mayoría creía que estas posesiones no se podían tomar.

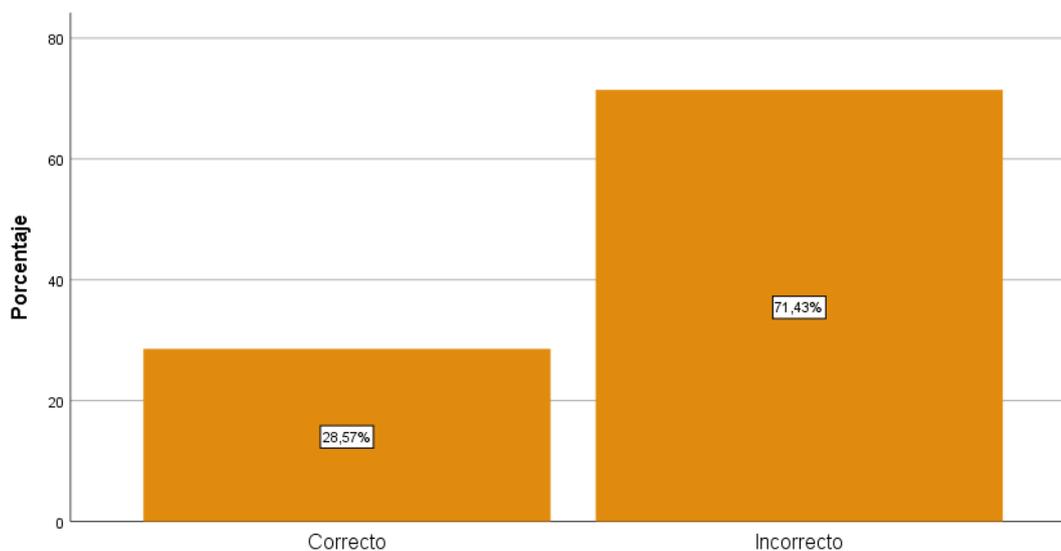
Tabla 27 Usted ha expropiado las pertenencias no bélicas de los terroristas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Correcto	12	28,6	28,6	28,6
	Incorrecto	30	71,4	71,4	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Figura 25 Usted ha expropiado las pertenencias no bélicas de los terroristas



Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación. La Tabla 27 y la Figura 25 presentan los resultados de la encuesta que muestran que el 28,57% de la población encuestada respondió correctamente cuando se les preguntó si se habían apoderado de las posesiones de terroristas que no eran de guerra. Sin embargo, el 71,73% respondió incorrectamente esta pregunta.

5.2. Análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis.

A continuación, se procede a realizar la contrastación de la hipótesis del presente trabajo de investigación titulado “Conocimiento de normas de enfrentamiento antisubversivo y su relación con los derechos humanos de los ciudadanos peruanos. 2000 – 2021”

5.2.1. Contrastación de Hipótesis General.

Hipótesis General Propuesta. El conocimiento de la normatividad incide en la eficacia de los enfrentamientos subversivos con los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército durante el período 2000 – 2021

Hipótesis General Nula. El conocimiento de la normatividad no incide en la eficacia de los enfrentamientos subversivos con los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército durante el período 2000 – 2021.

Tabla 28 La aplicación del conocimiento de la normatividad / Respeto de los Derechos Humanos

			La aplicación del conocimiento de la normatividad	Respeto de los Derechos Humanos
Rho de Spearman	La aplicación del conocimiento de la normatividad	Coeficiente de correlación	1,000	.000
		Sig. (bilateral)	.	.071
		N	42	42
	Respeto de los Derechos Humanos	Coeficiente de correlación	.000	1,000
		Sig. (bilateral)	.071	.
		N	42	42

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación. En base a los resultados del instrumento de investigación aplicado a la muestra de estudio, el coeficiente asociado es 0,000, el cual se encuentra dentro de una valoración nula. La significación de 0,071 que se asocia con esta hipótesis está fuera de lo permitido. Cuando se aplica a la hipótesis de investigación,

este método estadístico la rechaza y, en cambio, encuentra un resultado positivo. Esto significa que la aplicación del conocimiento de las normas no mejora la efectividad de los enfrentamientos subversivos contra los derechos humanos durante las operaciones del Ejército de 2000 a 2021.

5.2.2. Contrastación de hipótesis específicas

Habiendo obtenido los resultados de los instrumentos de investigación aplicados en el presente trabajo de investigación, se procedió a realizar la contrastación de las hipótesis específicas formuladas:

Contrastación de la primera hipótesis específica

He1a. Existe incidencia en el conocimiento normativo con los principios del enfrentamiento antsubversivo sobre el respeto de los derechos humanos en los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.

He1n. No existe incidencia en el conocimiento normativo con los principios del enfrentamiento antsubversivo sobre el respeto de los derechos humanos en los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.

Tabla 29 La aplicación del conocimiento normativo con los principios del enfrentamiento antisubversivo / Respeto Derechos Humanos en los ciudadanos.

			La aplicación del conocimiento normativo con los principios del enfrentamiento antisubversivo	Respeto de los Derechos Humanos en los ciudadanos
Rho de Spearman	La aplicación del conocimiento normativo con los principios del enfrentamiento antisubversivo	Coeficiente de correlación	1,000	.000
n	Respeto de los Derechos Humanos en los ciudadanos	Sig. (bilateral)	.	.076
		N	42	42
	La aplicación del conocimiento normativo con los principios del enfrentamiento antisubversivo	Coeficiente de correlación	.000	1,000
	Respeto de los Derechos Humanos en los ciudadanos	Sig. (bilateral)	.076	.
		N	42	42

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación. Los resultados de la prueba de hipótesis estadística aplicada a la muestra de estudio demuestran que la aplicación del instrumento de investigación no es válida para medir los derechos humanos en los militares. Esto se puede ver en la Tabla 29, que muestra un coeficiente de asociación de 0,000 y un valor de p de 0,076, que está fuera de lo que se considera aceptable, con un nivel de significancia de 0,076. Este rechazo demuestra que aplicar conocimientos normativos con principios de enfrentamiento antisubversivo no contribuye significativamente al respeto de los derechos de los ciudadanos durante las acciones militares.

Contrastación de la segunda hipótesis específica

He2a. Existe incidencia en el conocimiento normativo aplicable del derecho internacional humanitario del derecho internacional con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.

He2n. No existe incidencia en el conocimiento normativo aplicable del derecho internacional humanitario del derecho internacional con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.

Tabla 30 La aplicación del conocimiento normativo aplicable del derecho internacional humanitario del derecho internacional / Respeto Derechos Humanos en los ciudadanos

			La aplicación del conocimiento normativo aplicable del derecho internacional humanitario del derecho internacional	Respeto de los Derechos Humanos en los ciudadanos
Rho de Spearman	La aplicación del conocimiento normativo aplicable del derecho internacional humanitario del derecho internacional	Coeficiente de correlación	1,000	.000
		Sig. (bilateral)	.	.066
		N	42	42
	Respeto de los Derechos Humanos en los ciudadanos	Coeficiente de correlación	.000	1,000
		Sig. (bilateral)	.066	.
		N	42	42

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación. Los resultados de la aplicación del instrumento de investigación arrojan un valor de 0,000 y una significación de 0,066. Estos resultados están fuera de lo permitido, por lo que se rechaza la hipótesis de investigación y se acepta la hipótesis nula. Esto se debe a que la aplicación de este conocimiento normativo del derecho internacional en el contexto de las operaciones del ejército no resulta en contribuciones significativas a los derechos humanos; en realidad, se considera insignificante.

Contrastación de la tercera hipótesis específica

He3a. Existe incidencia en el conocimiento de los reglamentos y directivas del empleo de la fuerza con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.

He3n. No existe incidencia en el conocimiento de los reglamentos y directivas del empleo de la fuerza con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.

Tabla 31 La aplicación del conocimiento de los reglamentos y directivas del empleo de la fuerza / Respeto Derechos Humanos en los ciudadanos

			La aplicación del conocimiento de los reglamentos y directivas del empleo de la fuerza	Respeto de los Derechos Humanos en los ciudadanos
Rho de Spearman	La aplicación del conocimiento de los reglamentos y directivas del empleo de la fuerza	Coefficiente de correlación	1,000	.000
n	Respeto de los Derechos Humanos en los ciudadanos	Sig. (bilateral)	.	.068
		N	42	42
	La aplicación del conocimiento de los reglamentos y directivas del empleo de la fuerza	Coefficiente de correlación	.000	1,000
	Respeto de los Derechos Humanos en los ciudadanos	Sig. (bilateral)	.068	.
		N	42	42

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación. La Tabla 31 muestra que el instrumento de investigación fue probado contra una muestra de estudio, con un coeficiente de asociación de 0,000 y una significación de 0,068. Este coeficiente de asociación está por debajo de lo permitido, y se rechaza la hipótesis de la investigación, indicando que no se debe utilizar la fuerza militar siempre que se considere el apego a las directivas y reglamentos.

Contrastación de la cuarta hipótesis específica

He4a. Existe incidencia en el conocimiento del uso normado de las armas de fuego con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.

He4n. No existe incidencia en el conocimiento del uso normado de las armas de fuego con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército

Tabla 32 La aplicación del conocimiento del uso normado de las armas de fuego / Respeto Derechos Humanos en los ciudadanos

			La aplicación del conocimiento del uso normado de las armas de fuego	Respeto de los Derechos Humanos en los ciudadanos
Rho de Spearman	La aplicación del conocimiento del uso normado de las armas de fuego	Coeficiente de correlación	1,000	.000
		Sig. (bilateral)	.	.069
		N	42	42
	Respeto de los Derechos Humanos en los ciudadanos	Coeficiente de correlación	.000	1,000
		Sig. (bilateral)	.069	.
		N	42	42

Elaboración. Propia

Fuente. Cuestionario

Interpretación. Como se puede observar en la tabla 32, la prueba de hipótesis estadística que analiza el uso del instrumento de investigación sobre la muestra de estudio tiene un coeficiente de 0,000, asociación significativamente cercana a cero y una significancia de 0,000. Esto indica que se obtuvo una asociación de 0.000 al considerar los resultados de aplicar el instrumento de investigación a la muestra de estudio. El resultado de esta prueba de hipótesis estadística fue que se rechazó la

hipótesis de investigación y se aceptó la hipótesis nula, lo que indica que el uso del conocimiento sobre las regulaciones de armas en las operaciones militares no contribuyó significativamente a que se respeten los derechos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.

5.3. Discusión de resultados

El objetivo general del presente esfuerzo de investigación es demostrar la efectividad del conocimiento de las normas para contribuir al enfrentamiento subversivo de los derechos civiles en una muestra total de 42 oficiales del Ejército incluidos en operaciones del Ejército entre 2000 y 2021 que trabajan en áreas de emergencia persona, la correlación coeficiente es de 0.000, en el rango de evaluación cero, y obtiene la significación de 0.071, por no estar en el rango permitido, rechaza la hipótesis de investigación y acepta la hipótesis nula, confirma que la aplicación es durante el período de operaciones del Ejército a partir del año 2000 al 2021, el Conocimiento de la efectividad del enfrentamiento subversivo sobre los derechos humanos de los ciudadanos no contribuye significativamente, ya que los datos obtenidos pueden evidenciar un desconocimiento de las reglas del enfrentamiento subversivo, a pesar del conocimiento de normas aplicables del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, así como dimensiones e indicadores de derechos humanos, pero se puede demostrar que no implementa el pleno respeto a los derechos humanos donde el estado peruano es miembro.

En cuanto al primer objetivo específico se formuló determinar que el conocimiento normativo con el principio de enfrentamiento antisubversivo hace un aporte significativo al respeto a los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones militares, la muestra total estuvo conformada por 42 oficiales que laboran en la emergencia militar. área, el coeficiente de correlación es 0.000, dentro de la evaluación de nula, la significancia obtenida es 0.076, la cual no está dentro del rango permisible, se rechaza la hipótesis de investigación y se acepta la hipótesis nula, confirmando que la aplicación del conocimiento normativo con anti- principios de confrontación subversiva para respetar a los ciudadanos durante las operaciones

militares Los derechos humanos no contribuyeron significativamente, ya que los datos obtenidos pudieron demostrar una comprensión de los principios de dominación que son la legalidad, la necesidad y la proporcionalidad antes, durante y después del uso de la fuerza pública, pero de los datos obtenidos se puede demostrar una falta de conocimiento para respetar los derechos humanos, por lo que se confirmarían supuestos. nula formulada en el presente trabajo de investigación.

En cuanto al segundo objetivo específico, se formuló determinar que el conocimiento de las normas aplicables del derecho internacional humanitario contribuye significativamente al respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones militares, con una muestra total de 42 militares que laboran en áreas de emergencia, el coeficiente de correlación es de 0.000, dentro del rango de evaluación cero se obtiene una significancia de 0.066 que no se encuentra dentro del rango permisible, rechazando la hipótesis de investigación y aceptando la hipótesis nula, confirmando que la aplicación del DIH y el conocimiento normativo aplicable del derecho internacional no contribuyen significativamente Respetar los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones militares, ya que los miembros del ejército peruano entienden las normas que se aplican a los enfrentamientos contrasubversivos, pero no respetan los derechos humanos durante los enfrentamientos contrasubversivos, como tortura de terroristas, exterminio de vidas , privación de libertad sin juicio, violación de mujeres y decomiso de bienes

En cuanto al tercer objetivo específico, se desarrolló para describir, en una muestra total de 42 militares, entendiéndose que las normas y directivas sobre el uso de la fuerza contribuyeron significativamente al respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones militares en zonas de emergencia. persona, el coeficiente de correlación es de 0.000, dentro de la evaluación de cero se obtiene una significación de 0.068 que no está dentro del rango permisible, se rechaza la hipótesis y se acepta la investigación y se acepta la hipótesis nula Respeto a los derechos humanos de los ciudadanos durante el período no contribuyó significativamente, pues a pesar del conocimiento de estatutos antisubversivos como los lineamientos de empleo o el uso de la fuerza basados en normas del DIH como el respeto a la

humanidad, distinción, limitación, necesidad militar y proporcionalidad en relación con los derechos humanos e internacional Normas aplicables del derecho humanitario o del derecho internacional de los derechos humanos.

En cuanto al cuarto objetivo específico, se formuló analizar en una muestra total de 42 oficiales que habían prestado servicio en las fuerzas armadas, el conocimiento sobre el uso reglamentado de armas de fuego contribuyó significativamente al respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones militares en Área de emergencia, con un coeficiente de correlación de 0.000, dentro de la evaluación de cero, obtiene una significancia de 0.069, la cual no está dentro del rango permisible, rechaza la hipótesis de investigación y acepta la hipótesis nula, confirma que la aplicación del conocimiento del uso normativo de las armas de fuego es importante para el respeto de los ciudadanos durante las operaciones militares Los derechos humanos no contribuyen significativamente porque, dado el conocimiento de su uso, las armas de fuego deben ser utilizadas ante una amenaza grave, y los heridos por fuego deben ser atendidos de inmediato. Sin embargo, las armas no son respetadas por los derechos humanos ya que los terroristas intervienen en los enfrentamientos contra los subversivos y los miembros del ejército peruano buscan proteger sus vidas sin respetar los derechos de los subversivos

5.4. Aporte científico

En el presente trabajo de investigación, se propone la utilización de un modelo alternativo para la lucha antiterrorista

Por lo general, una estrategia antiterrorista no solo debe de consistir en el uso de uno o dos modelos de lucha antiterrorista, sino que debe de utilizarse varias herramientas contra la lucha antiterrorista, las cuales deben de ser apropiadas para el contexto dado. Asimismo, es importante cooperar con otros países en la lucha contra el terrorismo debido a que se convirtió en un fenómeno internacional, entre ellos podría ser compartir inteligencia, facilitar la extradición de un miembro de terrorista al país requirente.

Asimismo, resulta importante que para abordar las causas profundas y poder derrotar las ideologías radicales, la desradicalización es una parte importante de la lucha contra el terrorismo y la estrategia de lucha contra el terrorismo no puede tratar solo los síntomas, como los ataques terroristas, sino también las causas, y crear un entorno que no cause agravios y haga que las personas se sientan atraídas por los grupos terroristas. Como por ejemplo tenemos el modelo de guerra, al-Qaeda y otros grupos terroristas no pueden ser derrotados si no apuntamos a combatir la ideología porque, aunque matemos a todos los miembros del grupo terrorista la idea puede seguir viva y atraer nuevos combatientes. Por lo tanto, la desradicalización es muy importante.

Un modelo alternativo debería ser efectivo. Al respecto Lum (2006) sostiene que es difícil determinar qué métodos antiterroristas son efectivos, porque no hay suficientes investigaciones que aborden la efectividad y, cuando las hay, debido a que los hallazgos de diferentes de diferentes investigaciones a menudo son contradictorios debido al uso de diferentes criterios. El cual resulta obvio que el éxito de los métodos se encuentra determinado por el contexto y una misma estrategia, la cual no puede utilizarse en todos los casos con la misma eficacia debido al entorno en el que se desarrollan las actividades subversivas. Para que el método antiterrorista sea eficaz también debe respetar los derechos humanos y evitar los tratos inhumanos/violentos como no crear nuevos agravios que puedan provocar la radicalización. No debe someter a las personas a tratos inhumanos, torturas, juicios injustos ni quitarles la vida. Eso significa según Goepner (2016) sostiene que no debe de hacerse uso de la violencia para lograr una lucha antiterrorista y como sostiene Boyenval (2016) que tampoco debe de mediar un acto discriminatorio contra cada determinado grupo de personas

El cual resulta importante que este es un modelo alternativo que parece efectivo según nosotros, no lo convierte en una verdad última y cualquiera puede estar en desacuerdo y encontrar una estrategia aún más adecuada para contrarrestar el terrorismo.

CONCLUSIONES

1. Se concluye que el conocimiento de los estatutos de enfrentamiento antisubversivo no facilitaría efectivamente el enfrentamiento subversivo con los derechos civiles en las operaciones militares peruanas, y no reportó evidencia de una relación entre las variables estudiadas porque el conocimiento no solo del conocimiento normativo para lograr el respeto a los derechos humanos, pero también otros factores como la ética, la moral y las perspectivas personales para lograr un comportamiento adecuado, información corroborada por los datos estadísticos obtenidos en la prueba de hipótesis general donde se encontró un coeficiente de correlación de 0,000 siendo nulo la Evaluación, la significancia fue de 0,071.
2. Se concluye que el conocimiento normativo con el principio de enfrentamiento antisubversivo no contribuye significativamente al respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones militares, ya que las medidas adoptadas por el ejército peruano violan los derechos humanos de las personas, lo que toda intervención militar suscita Insatisfechos, esta información fue corroborada por los estadísticos obtenidos en la primera prueba de hipótesis específica, donde el coeficiente de correlación fue de 0.000 y se encontró una evaluación nula con una significancia de 0.076.
3. Se concluye que el conocimiento normativo aplicable al DIH no contribuye significativamente al respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones militares, ya que la interpretación del respeto a los derechos humanos va más allá del conocimiento de las normas, pero también es un problema, en cada actitud existen criterios actuales a desarrollar, esta información se confirma con los estadísticos obtenidos en la prueba de la segunda hipótesis específica, donde el coeficiente de correlación es 0.000 en la evaluación nula, con una significancia de 0.066.
4. Se concluye que el conocimiento de las leyes y directivas que rigen el uso de la fuerza no contribuye significativamente al respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones militares, además de las razones antes mencionadas, la baja incidencia de actos inconstitucionales y la falta de

respeto para los derechos fundamentales, por lo que esta relación es poco probable, con información corroborada por los datos obtenidos en la tercera prueba de hipótesis específica, donde se encontró un coeficiente de correlación de 0,000 para evaluar la nulidad. , con una significación de 0,068.

5. Se concluye que el conocimiento del uso del control de armas durante las operaciones del Ejército no contribuye significativamente al respeto de los derechos humanos de los ciudadanos, ya que el conocimiento del control de armas es parte del proceso de formación de oficiales y por lo tanto la frecuencia de uso fuera de la norma laboral muy bajo, por lo que no se reportó relación entre variables, esta información se corroboró con los datos obtenidos en la cuarta prueba de hipótesis específicas, donde el coeficiente de correlación fue de 0.000 y se encontró una valoración nula, con una significancia de 0.069

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Estado que debe incrementar el nivel de formación de los miembros del ejército peruano en el marco legal y el respeto a los derechos humanos de las personas en el proceso de realización de acciones subversivas, con el fin de aumentar la conciencia del conocimiento jurídico y gestionar actitudes y comportamientos para intervenir mejor en cada una de sus operaciones.
2. Se recomienda que el Estado implemente estrategias de mejora para comprender las normas aplicables al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los Derechos Humanos para lograr el respeto a los Derechos Humanos y mejorar la actitud de los militares para que respeten los mismos. Así evitar, que posteriormente los miembros del ejército peruano terminen procesados.
3. Se recomienda que el Estado investigué la legalidad y ética del uso de la fuerza militar por parte del gobierno a través del uso de legislación correctiva, asimismo, usé este conocimiento para desarrollar una mejor comprensión de la ley gubernamental sobre derechos humanos.
4. Se recomienda al Estado la implementación de un manual práctico de forma permanente el uso de armas de fuego en enfrentamientos subversivos a fin de mejorar el respeto a los derechos humanos de las poblaciones en acciones subversivas.
5. Se recomienda que el Estado debe desarrollar una estrategia nacional para proporcionar a los miembros de las fuerzas armadas peruanas una comprensión estándar de las normas de contramedidas antisubversivas existentes, con el objetivo de implementar estos derechos normativos de manera coherente sin violar los derechos humanos.
6. Se recomienda que el Estado debe crear programas de capacitación sobre derechos humanos, así como valores, ética y deontología para que los miembros de las fuerzas armadas tomen decisiones informadas sobre sus derechos y los derechos de los demás.

REFERENCIAS

- Aragón, J. (2017) Un caso de transferencia de política: entre el éxito y el fracaso, la reforma de inteligencia durante el gobierno de Alejandro Toledo (Tesis de pregrado) Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Perú
- Boyenval, D. (2016) “Discrimination and counterterrorism” DEFENCE MANAGEMENT REVIEW, issue 2, pp. 1-2.
- Bravo, S. (2001). Técnicas de investigación social. teoría y ejercicios. Madrid: Thomson Editores.
- Bures, O. (2011). “La lucha de la UE contra la financiación del terrorismo”. En Política antiterrorista de la UE: ¿un tigre de papel? Burlington, Estados Unidos: Ashgate
- Calderón, J. y Alzamora, L. (2018). Metodología de la investigación científica en postgrado. Lima
- Camán, R. (2013) Del estereotipo a la humanización del subversivo como personaje en la novela El Camino de regreso (2007) de José de Piérola [Tesis de Maestría. Universidad Nacional Mayor de San Marcos] https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/3583/Cam%20c3%a1n_vr.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Celedón, A. (2019). Normativa y conceptualizaciones en torno al plan de “lucha contra subversión” de las fuerzas armadas (1975-1976). " Tramas Sociales" Revista del Gabinete de Estudios e Investigaciones en Sociología (GEIS), 1(1), 11-22.
- Construir instituciones: democracia, desarrollo y desigualdad en el Perú desde 1980 / Construir instituciones: democracia, desarrollo y desigualdad en el Perú desde 1980 Ed. John Crabtree. (2006) -- Lima : Fondo Editorial de la PUC ; Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico ; IEP

- Corres, M. J. B. (2008). Derechos humanos, generaciones de derechos, derechos de minorías y derechos de los pueblos indígenas; algunas consideraciones generales. CNDH: Centro nacional de derechos humanos, 103-128.
- Decreto Supremo N° 23-2019-IN (16 de octubre del 2019). Normas Legales N° 15122. Diario Oficial El Peruano, 17 de octubre del 2019
- Degregori, C. (2000). La década de la antipolitica. Auge y huida de Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos. Perú. Lima. Instituto de Estudios Peruanos
- Dremin, VN (2000). El mecanismo sociopsicológico de reproducción del terrorismo. Problemas Actuales de Estado y Derecho, 8, 78-83
- Freilich, J. D., Gruenewald, J., & Mandala, M. (2019). Situational crime prevention and terrorism: An assessment of 10 years of research. Criminal justice policy review, 30(9), 1283-1311.
- Gaibulloev, K., & Sandler, T. (2019). What we have learned about terrorism since 9/11. Journal of Economic Literature, 57(2), 275-328.
- Goepner, E. (2016). Learning from Today's Wars Measuring Effectiveness of America's War on Terror. Parameters 46(1), Spring, pp.107-120.
- Gómez, L. (2014). Conocimiento de la normatividad vigente sobre el enfrentamiento antiterrorista y su relación con el respeto de los derechos humanos de la población durante las operaciones del ejército 1991-2005. [Tesis de Maestría] Centro de Altos Estudios Nacionales
- Gossman P. (2006). Discusión sobre Terrorismo Riesgos y Opciones para las Organizaciones de Derechos Humanos. El Consejo Internacional expresa su agradecimiento al Departamento para el Desarrollo Internacional (DFID), Reino Unido; a la organización CAFOD
- Guliev, AD (2011a). Contexto jurídico internacional de las relaciones exteriores en el contexto de la globalización. Kiev: NAU-druk

- Hernández Sampiere, R., C. Fernández Collado y Baptista Lucio, P. (2006). Metodología de la Investigación. México DF: McGRAW H.
- Hernández Sampiere, R., C. Fernández Collado y Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la Investigación. México DF: McGRAW H.
- Herrera-Lopez, Vanessa, & Cruzado, Lizardo. (2014). Estrés postraumático y comorbilidad asociada en víctimas de la violencia política de una comunidad campesina de Huancavelica, Perú. 2013. Revista de Neuro-Psiquiatría, 77(3), 144-159. Recuperado en 29 de mayo de 2022, de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-85972014000300003&lng=es&tlng=es.
- Lum, C., Leslie W. Kennedy and Alison J. Sherley. (2006) The Effectiveness of Counter-Terrorism Strategies.“ THE CAMPBELL COLLABORATION.
- Mayali, L. and Yoo, J. (2016) „A Comparative Examination of Counter-Terrorism Law and Policy.“ Journal of Korean Law, Vol. 16:93, pp. 93-146.
- Netanyahu, B. (2002). La guerra contra el terrorismo: ¿Cómo pueden las democracias derrotar la red del terrorismo internacional?, Transl. Moscú: Alpina Publisher
- Ñaupá, H., Valdivia, M. Palacios, J, y Romero, H. (2013). Metodología de la investigación cuantitativa – cualitativa y redacción de la tesis. Ediciones de la U.
- Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos (1966). Obtenido de <https://treaties.un.org/doc/publication/unts/volume%20999/volume-999-i-14668-english.pdf>
- Pasquel, A., Chamolí, A., Ortega, Y. y Ferrer, M. (2020). Apuntes sobre la metodología de la investigación científica: su expresión en las ciencias sociales e ingenierías. Mercurio. Lima. Perú

- Pinheiro, P. (2008). Sesenta años después de la Declaración Universal: Navegando las contradicciones. En: Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos 9 (5)
- Price, Bryan C. (2017) "Terrorism as Cancer: How to Combat an Incurable Disease." *Terrorism and Political Violence*, p. 1-26. DOI: 10.1080/09546553.2017.1330200
- Provost, René. (2017). Derechos humanos en tiempos de inseguridad ciudadana: experiencia canadiense a la luz del derecho interamericano. *Derecho PUCP*, (79), 289-309. <https://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201702.012>
- Ramcharan, B. (2002): *The United Nations High Commissioner for Human Rights. The challenges of international protection*. The Hague: Nijhoff
- Rubio, S. (2013). La reparación a las víctimas del conflicto armado en Perú: La voz de las víctimas. Instituto de Defensa Legal
- Schuurman, B. (2020). Research on terrorism, 2007–2016: A review of data, methods, and authorship. *Terrorism and Political Violence*, 32(5), 1011-1026.
- Siles, A. (2015) La lucha antiterrorista en el Perú: agujeros negros legales, agujeros grises y el arduo camino constitucional. Lecciones peruanas para la guerra contra el terrorismo global. *Derecho PUCP*, (75), 75-94
- Sopilko, I. N., Medvedieva, M. O., Gulliev, A. G., Bilotsky, S. D., Bukhanevych, O. N., Sirokha, D. I., & Terekhova, T. A. (2018). International Terrorism and Massmedia. *Journal of Legal, Ethical and Regulatory Issues*, 21(2), 1-10.
- Stares, Paul B. and Mona Yacoubian. (2007) *Terrorism as a Disease: an Epidemiological Model for Countering islamist Extremism.* The Ridgway Center.
- Tenazoa, G. (2020). Nivel de conocimiento de la norma técnica del odontograma en estudiantes de la clínica estomatológica de la UCP, Iquitos 2019. (tesis de pregrado). Universidad Científica del Perú, Iquitos, Perú

Vozzhenikov, AV (2005). Terrorismo internacional: La lucha por la dominación geopolítica. Moscú: Harapos

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Conocimiento de normas de enfrentamiento antsubversivo y su relación con los derechos humanos de los ciudadanos peruanos, 2000 – 2021

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables
<p align="center">Problema general</p> <p>¿En qué medida el conocimiento de la normatividad sobre el enfrentamiento subversivo incide con los Derechos Humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército durante el periodo 2000 – 2021?.</p>	<p align="center">Objetivo general</p> <p>Determinar la incidencia del conocimiento de la normatividad sobre el enfrentamiento con los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército durante el periodo 2000 – 2021</p>	<p align="center">Hipótesis general</p> <p>HG1 El conocimiento de la normatividad incide en la eficacia de los enfrentamientos subversivos con los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército durante el período 2000 – 2021.</p> <p>HG0. El conocimiento de la normatividad no incide en la eficacia de los enfrentamientos subversivos con los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército durante el período 2000 – 2021.</p>	<p align="center">Variable X</p> <p>Conocimiento de la normatividad sobre enfrentamiento subversivo</p>
<p align="center">Problemas específicos</p> <p>¿De qué manera el conocimiento normativo con los principios del enfrentamiento antsubversivo incide con el respeto de los derechos humanos en los ciudadanos durante las operaciones del Ejército?</p>	<p align="center">Objetivos específicos</p> <p>Explicar la incidencia del conocimiento normativo con los principios del enfrentamiento antsubversivo con el respeto de los derechos humanos en los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.</p>	<p align="center">Hipótesis específicas</p> <p>He1a. Existe incidencia en el conocimiento normativo con los principios del enfrentamiento antsubversivo sobre el respeto de los derechos humanos en los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.</p>	<p align="center">Variable Y</p> <p>Respeto de los Derechos Humanos</p>

<p>¿De qué manera el conocimiento normativo aplicable del derecho internacional humanitario del derecho internacional incide con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército?</p> <p>¿De qué manera el conocimiento de los reglamentos y directivas del empleo de la fuerza incide con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército?</p> <p>¿De qué manera el conocimiento del uso normado de las armas de fuego incide con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército?</p>	<p>Explicar la incidencia del conocimiento normativo aplicable del derecho internacional humanitario del derecho internacional con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.</p> <p>Explicar la incidencia del conocimiento de los reglamentos y directivas del empleo de la fuerza con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.</p> <p>Explicar la incidencia del conocimiento del uso normado de las armas de fuego con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.</p>	<p>He1n. No existe incidencia en el conocimiento normativo con los principios del enfrentamiento antisubversivo sobre el respeto de los derechos humanos en los ciudadanos durante las operaciones del Ejército</p> <p>He2a. Existe incidencia en el conocimiento normativo aplicable del derecho internacional humanitario del derecho internacional con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.</p> <p>He2n. No existe incidencia en el conocimiento normativo aplicable del derecho internacional humanitario del derecho internacional con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército</p> <p>He3a. Existe incidencia en el conocimiento de los reglamentos y directivas del empleo de la fuerza con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.</p> <p>He3a. No existe incidencia en el conocimiento de los reglamentos y directivas del empleo de la fuerza con el respeto de los derechos</p>	
---	---	---	--

		<p>humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.</p> <p>He4a. Existe incidencia en el conocimiento del uso normado de las armas de fuego con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército.</p> <p>He4a. No existe incidencia en el conocimiento del uso normado de las armas de fuego con el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército</p>	
--	--	--	--



ANEXO 02
CONSENTIMIENTO INFORMADO



ID: _____

FECHA:

TÍTULO: CONOCIMIENTO DE NORMAS DE ENFRENTAMIENTO ANTISUBVERSIVO Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS PERUANOS, 2000 – 2021

OBJETIVO: Demostrar el conocimiento de la normatividad contribuye en la eficacia de los enfrentamientos subversivos con los derechos humanos de los ciudadanos durante las operaciones del Ejército durante el periodo 2000 – 2021

INVESTIGADOR: Andres Astovilca Chipana

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

• **Firmas del participante o responsable legal**

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante: _____



Firma del investigador responsable: _____

Huánuco, 2021

ANEXO 03

CUESTIONARIO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El presente instrumento trata de recoger información completamente anónima acerca de usted y su trabajo realizado en las operaciones que usted ha realizado en zona de emergencia, se le asegura la completa confidencialidad y anonimato con la finalidad que se veraz en sus respuestas y tener un diagnóstico real del tema motivo de investigación.

Se le leerá en voz alta solamente la pregunta a los entrevistados (no dar las alternativas), y se dejará que el responda y luego se cotejará con las alternativas correctas que se encuentran al pie de cada pregunta, para luego según sean las respuestas el 50 o más del 50 por ciento de aciertos darán como resultado que la respuesta sea correcta en cuanto a los conocimientos (marque una o varias de las alternativas que coinciden con la respuesta del entrevistado y luego de analizar el porcentaje de las respuestas correctas en otro momento colocar la categoría de correcto o incorrecto al final de cada pregunta).

Nota 1: no debe darse nada por obvio y marcar las respuestas fidedignas.

Nota 2: Solo debe colocarse correcto e incorrecto en las preguntas de conocimientos de la primera parte, la segunda son actitudes y comportamientos de acción militar

Conocimiento de la normatividad vigente sobre el enfrentamiento antisubversivo

1. ¿Cuál es la finalidad de la intervención de las Fuerzas Armadas?
 - a. Hacer frente a un grupo hostil en estado de emergencia.
 - b. Proporcionar apoyo a la Policía Nacional en estado de emergencia.
 - c. Prestar apoyo a la Policía Nacional en lucha contra el terrorismo para el funcionamiento del país, servicios públicos esenciales.

Correcto () Incorrecto ()
2. Que conocimiento tiene de la determinación del marco jurídico aplicable a las intervenciones militares
 - a. Operaciones militares grupo hostil se rigen a las normas del Derecho Internacional Humanitario.
 - b. Acciones militares de control del orden interno rigen las normas del Derecho Internacional de los Derechos humanos.

Correcto () Incorrecto ()

3. Que conocimiento tiene de principios rectores del empleo de la fuerza en base a las normas del Derecho Internacional Humanitario.
- a. Humanidad: Las personas puestas fuera de combate y aquellas que no participan directamente son respetadas, protegidas y tratadas con humanidad.
 - b. Distinción: Diferenciación que se debe realizar entre quienes participan y quienes no participan directamente de las hostilidades.
 - c. Limitación. Se prohíbe el empleo de aquellos medios o métodos que pudiesen causar daños o sufrimientos innecesarios.
 - d. Necesidad militar. justifica el empleo de la fuerza y que permite obtener la legítima y concreta excusa para conducta alguna que esté prohibida por el Derecho Internacional Humanitario.
 - e. Proporcionalidad. Autoriza una operación militar cuando sea previsible que no causará daños incidentales entre la población civil.

Correcto () Incorrecto ()

Conocimiento de las normas aplicables del Derecho Internacional Humanitario del Derecho Internacional de los Derechos Humanos

4. Que conocimiento tiene de la prohibición en cualquier tiempo y lugar acciones contra personas que han depuesto las armas, heridos, detenidos y los que no participan.
- a. Los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente, el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios.
 - b. Los atentados contra la dignidad personal, especialmente, los tratos humillantes y degradantes, así como la violencia sexual; y los castigos colectivos.
 - c. El pillaje;
 - d. Las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales; y,
 - e. Las amenazas de realizar los actos mencionados.

Correcto () Incorrecto ()

5. Tiene conocimiento con respecto a las acciones con los heridos y los enfermos que son recogidos y asistidos.

Correcto () Incorrecto ()

6. Tiene conocimiento de que el empleo de la fuerza ante un grupo hostil procede luego de la declaración del Estado de Emergencia,

Correcto () Incorrecto ()

7. Conoce que el control del Orden Interno en estado de emergencia es a través de un comando operacional

Correcto () Incorrecto ()

Conocimiento de los Reglamentos y Directivas sobre las Reglas de enfrentamiento y empleo de la fuerza

8. Cuáles son las reglas de enfrentamiento de conformidad con el Derecho Internacional Humanitario.

- a. Proteger la vida de la población
- b. Proteger la integridad física y la vida de los miembros de las fuerzas armadas
- c. Defender el estado
- d. Doblegar la capacidad del grupo hostil
- e. Proteger el patrimonio público y privado.

Correcto () Incorrecto ()

9. Cuáles son los principios rectores que rigen antes, durante y después del uso de la fuerza

- a. Legalidad. El uso de fuerza por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas debe estar amparado en el presente Decreto legislativo y su Reglamento.
- b. Necesidad. El análisis de las necesidades por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas implica dos verificaciones.
- c. Proporcionalidad. Es la equivalencia o correspondencia entre la gravedad de la amenaza y el grado de fuerza empleada.

Correcto () Incorrecto ()

10. Que conocimiento tiene de los niveles de intensidad del uso de la fuerza a nivel preventivo

- a. Presencia Militar. Es la demostración de autoridad, en la que los miembros de las Fuerzas Armadas, están uniformados, equipados, en actitud diligente y de alerta, actuando preventiva y disuasivamente a fin de mantener o restablecer el orden interno.
- b. Contacto visual. Es el dominio visual sobre una persona, grupo de persona, vehículos, áreas o instalaciones, que permite ejercer un cierto control sobre la situación.
- c. Verbalización. Es el uso de la comunicación oral, utilizando el tono y los términos necesarios que sean fácilmente comprendidos, con miras a mantener o restablecer el orden interno.

Correcto () Incorrecto ()

11. Que conocimiento tiene de los niveles de intensidad del uso de la fuerza a nivel reactivo

- a. Control físico. Acción militar que utiliza técnica de fuerza corporal, con el fin de controlar, reducir, inmovilizar o conducir ante la autoridad que corresponda a quienes se encuentren alterando el orden interno.
- b. Medios no letales. Se refiere al empleo de equipamiento y armas con bajo potencial de daño.
- c. Medios letales. Excepcionalmente, se puede proceder al empleo de armas de fuego.

Correcto () Incorrecto ()

Uso de armas de fuego

12. El uso de armas solo debe darse en delito grave que entrañe una seria amenaza para la vida, y sólo en caso de que resulten insuficientes las medidas menos extremas para lograr dichos objetivos.

Correcto () Incorrecto ()

13. Las Fuerzas Armadas habilitan la atención médica inmediata a heridos por Arma de Fuego

Correcto () Incorrecto ()

14. Que conoce sobre el Informe del uso de armas de fuego

- a. Presentación de informe por escrito a su superior sobre el uso de armas de fuego.

- b. El superior o la autoridad competente proceden a la indagación correspondiente del uso de armas que produjeron daños personales.

Correcto () Incorrecto ()

RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

15. Está de acuerdo con la tortura

Correcto () Incorrecto ()

16. En alguna oportunidad torturó a algún terrorista.

Correcto () Incorrecto ()

17. Está de acuerdo con la eliminación de la vida de un terrorista

Correcto () Incorrecto ()

18. En alguna oportunidad quitó la vida de algún terrorista.

Correcto () Incorrecto ()

19. Le ha privado la libertad a un terrorista sin juicio previo

Correcto () Incorrecto ()

20. Está de acuerdo con la violación de mujeres terroristas.

Correcto () Incorrecto ()

21. Usted ha ejecutado o ha visto ejecutar una violación de mujeres terroristas.

Correcto () Incorrecto ()

22. Está de acuerdo con la expropiación las pertenencias bélicas de los terroristas.

Correcto () Incorrecto ()

23. Usted ha expropiado las pertenencias bélicas de los terroristas.

Correcto () Incorrecto ()

24. Está de acuerdo con la expropiación de las pertenencias no bélicas de los terroristas.

Correcto () Incorrecto ()

25. Usted ha expropiado las pertenencias no bélicas de los terroristas.

ANEXO 04

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR EXPERTOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO**



VALIDACION DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: Dr. Andy Williams Chamoli Falcón

Especialidad : Gestión Empresarial

"Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"

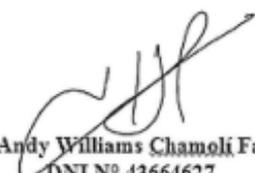
DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Conocimiento de normatividad vigente sobre el enfrentamiento antisubversivo.	1	4	3	4	4
	2	4	3	4	4
	3	4	3	4	4
Conocimiento de normas aplicables del derecho internacional humanitario del derecho internacional de los derechos humanos	4	4	3	4	4
	5	4	3	4	4
	6	4	3	4	4
	7	4	3	4	4
Conocimiento de los reglamentos y directivas sobre las reglas de enfrentamiento y empleo de la fuerza.	8	4	3	4	4
	9	4	3	4	4
	10	4	3	4	4
	11	4	3	4	4
Uso de armas de fuego	12	4	3	4	4
	13	4	3	4	4
	14	4	3	4	4
Respeto de los derechos humanos	15	4	3	4	4
	16	4	3	4	4
	17	4	3	4	4
	18	4	3	4	4
	19	4	3	4	4
	20	4	3	4	4
	21	4	3	4	4
	22	4	3	4	4

	23	4	3	4	4
	24	4	3	4	4
	25	4	3	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO () En caso de Sí,
 ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI () NO ()


 Dr. Andy Williams Chamoli Falcón
 DNI N° 43664627
 ORCID N° 0000-0002-2758-1867

 Firma y sello del experto



**UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO**



VALIDACION DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: Dra. Edda Yolanda Flores De Palomino

Especialidad : Derecho

“Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Conocimiento de normatividad vigente sobre el enfrentamiento antisubversivo.	1	3	4	3	4
	2	3	4	3	4
	3	3	4	3	4
Conocimiento de normas aplicables del derecho internacional humanitario del derecho internacional de los derechos humanos	4	3	4	3	4
	5	3	4	3	4
	6	3	4	3	4
	7	3	4	3	4
Conocimiento de los reglamentos y directivas sobre las reglas de enfrentamiento y empleo de la fuerza.	8	3	4	3	4
	9	3	4	3	4
	10	3	4	3	4
	11	3	4	3	4
Uso de armas de fuego	12	3	4	3	4
	13	3	4	3	4
	14	3	4	3	4
Respeto de los derechos humanos	15	3	4	3	4
	16	3	4	3	4
	17	3	4	3	4
	18	3	4	3	4
	19	3	4	3	4
	20	3	4	3	4
	21	3	4	3	4
	22	3	4	3	4
	23	3	4	3	4
	24	3	4	3	4
	25	3	4	3	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO () En caso de Sí,
¿Qué dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI () NO ()


.....
Dra. EUGA Y. FLORES DE ZELDMANO
Fiscal Provincial de la 2da
Fiscalía Provincial de Familia
Firma y sello del experto



**UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO –
PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO**



VALIDACION DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: Dr. Edward Octavio Casaverde Trujillo

Especialidad : Derecho Penal

“Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Conocimiento de normatividad vigente sobre el enfrentamiento antisubversivo.	1	4	4	3	3
	2	4	4	3	3
	3	4	4	3	3
Conocimiento de normas aplicables del derecho internacional humanitario del derecho internacional de los derechos humanos	4	4	4	3	3
	5	4	4	3	3
	6	4	4	3	3
	7	4	4	3	3
Conocimiento de los reglamentos y directivas sobre las reglas de enfrentamiento y empleo de la fuerza.	8	4	4	3	3
	9	4	4	3	3
	10	4	4	3	3
	11	4	4	3	3
	12	4	4	3	3
Uso de armas de fuego	13	4	4	3	3
	14	4	4	3	3
Respeto de los derechos humanos	15	4	4	3	3
	16	4	4	3	3
	17	4	4	3	3
	18	4	4	3	3
	19	4	4	3	3
	20	4	4	3	3
	21	4	4	3	3
	22	4	4	3	3

Edward Octavio Casaverde Trujillo

	23	4	4	3	3
	24	4	4	3	3
	25	4	4	3	3

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO () En caso de Sí,
¿Qué dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI () NO ()

Firma y sello del experto

Gerardo Jasso



**UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO**



VALIDACION DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: Dr. Ángel Alberto Chávez Rodríguez

Especialidad : Derecho

“Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

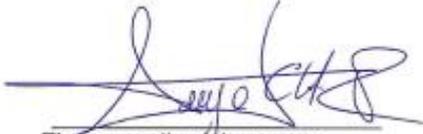
DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Conocimiento de normatividad vigente sobre el enfrentamiento antiterrorista.	1	4	4	4	4
	2	4	4	4	4
	3	4	4	4	4
Conocimiento de normas aplicables del derecho internacional humanitario del derecho internacional de los derechos humanos	4	4	4	4	4
	5	4	4	4	4
	6	4	4	4	4
	7	4	4	4	4
Conocimiento de los reglamentos y directivas sobre las reglas de enfrentamiento y empleo de la fuerza.	8	4	4	4	4
	9	4	4	4	4
	10	4	4	4	4
	11	4	4	4	4
Uso de armas de fuego	12	4	4	4	4
	13	4	4	4	4
	14	4	4	4	4
Respeto de los derechos humanos	15	4	4	4	4
	16	4	4	4	4
	17	4	4	4	4
	18	4	4	4	4
	19	4	4	4	4
	20	4	4	4	4
	21	4	4	4	4
	22	4	4	4	4

	23	4	4	4	4
	24	4	4	4	4
	25	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO () En caso de Sí,
¿Qué dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI () NO ()


Firma y sello del experto
ANEXO AL PLAN DE TRABAJO 2017



**UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO**



VALIDACION DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: Dr. Manfredo Armando Córdova Niño

Especialidad : Derecho

“Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Conocimiento de normatividad vigente sobre el enfrentamiento antisubversivo.	1	3	4	4	3
	2	3	4	4	3
	3	3	4	4	3
Conocimiento de normas aplicables del derecho internacional humanitario del derecho internacional de los derechos humanos	4	3	4	4	3
	5	3	4	4	3
	6	3	4	4	3
	7	3	4	4	3
Conocimiento de los reglamentos y directivas sobre las reglas de enfrentamiento y empleo de la fuerza.	8	3	4	4	3
	9	3	4	4	3
	10	3	4	4	3
	11	3	4	4	3
Uso de armas de fuego	12	3	4	4	3
	13	3	4	4	3
	14	3	4	4	3
Respeto de los derechos humanos	15	3	4	4	3
	16	3	4	4	3
	17	3	4	4	3
	18	3	4	4	3
	19	3	4	4	3
	20	3	4	4	3
	21	3	4	4	3
	22	3	4	4	3
	23	3	4	4	3
	24	3	4	4	3
	25	3	4	4	3

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO () En caso de Sí,
¿Qué dimensión o ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI () NO ()



Firma y sello del experto

MANFREDO ARMANDO CORDOVA NINO
FISCAL SUPERIOR
PRIMERA FISCALIA SUPERIOR PENAL
D.F. HUANCAYELICA

NOTA BIOGRÁFICA



Andres Astovilca Chipana. Nació el 24 de setiembre de 1981, en el Distrito de Carmen Salcedo- Lucanas-Ayacucho. Bachiller y Abogado por la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica. Maestro en Derecho Penal, por la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” de Huánuco.

Labora como Fiscal Adjunto Superior Provisional en el Distrito Fiscal de Huancavelica, desde el 18 de noviembre de 2021 a la actualidad. Fiscal Adjunto Provincial Titular en el Distrito Fiscal de Huancavelica, desde el 04 de mayo de 2015 hasta 17 de noviembre de 2021. Ocupó el cargo de Asistente en Función Fiscal en el Distrito Fiscal de Cañete, desde mes de julio 2010 hasta abril de 2015. Asistente Administrativo de Sistema Fiscal en el Distrito Fiscal de Cañete, desde octubre de 2009 hasta julio de 2010.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD



Huánuco – Perú

ESCUELA DE POSGRADO

Campus Universitario, Pabellón V "A" 2do. Piso – Cayhuayna
 Teléfono 514760 -Pág. Web. www.posgrado.unheval.edu.pe



ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE DOCTOR

En la Plataforma Microsoft Teams de la Escuela de Posgrado; siendo las **19:30h**, del día **martes 11 DE ABRIL DE 2023**; el aspirante al **Grado de Doctor en Derecho, Don Andres ASTOVILCA CHIPANA**, procedió al acto de Defensa de su Tesis titulado: **"CONOCIMIENTO DE NORMAS DE ENFRENTAMIENTO ANTISUBVERSIVO Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS PERUANOS, 2000 - 2021"** ante los miembros del Jurado de Tesis señores:

Dr. Amancio Ricardo ROJAS COTRINA	Presidente
Dr. Leoncio Enrique VASQUEZ SOLIS	Secretario
Dr. Hamilton ESTACIO FLORES	Vocal
Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO	Vocal
Dr. Amancio Rodolfo VALDIVIESO ECHEVARRIA	Vocal

Asesor (a) de tesis: Dra. Tomasa Veronica CAJAS BRAVO (Resolución N° 0885-2021-UNHEVAL/EPG-D)

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante a Doctor, teniendo presente los criterios siguientes:

- Presentación personal.
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado planteó a la tesis **las observaciones** siguientes:

.....

Obteniendo en consecuencia el Doctorando la Nota de..... **DIECISEIS** (**16**)
 Equivalente a **BUENO**, por lo que se declara **APROBADO**
 (Aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado firman la presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las..... **21:30** horas del 11 de abril de 2023.

.....
PRESIDENTE
 DNI N° **04025628**

.....
SECRETARIO
 DNI N° **22009006**

.....
VOCAL
 DNI N° **2250887**

.....
VOCAL
 DNI N° **4132365**

.....
VOCAL
 DNI N° **22628168**

Leyenda:
 19 a 20: Excelente
 17 a 18: Muy Bueno
 14 a 16: Bueno

(Resolución N° 0953-2023-UNHEVAL/EPG-D)



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe:

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina

HACE CONSTAR:

Que, la tesis titulada: **“CONOCIMIENTO DE NORMAS DE ENFRENTAMIENTO ANTISUBVERSIVO Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS PERUANOS, 2000 – 2021”**, realizado por el Doctorando en Derecho, **Andres ASTOVILCA CHIPANA**, cuenta con un **índice de similitud del 17%**, verificable en el Reporte de Originalidad del software Turnitin. Luego del análisis se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio; por lo expuesto, la Tesis cumple con las normas para el uso de citas y referencias, además de no superar el 20,0% establecido en el Art. 233° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL (Resolución Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL, del 29.NOV.2021).

Cayhuayna, 17 de marzo de 2023.



Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

NOMBRE DEL TRABAJO

**TESIS - ANDRES ASTOVILCA CHIPANA.d
OCX**

AUTOR

ANDRES ASTOVILCA CHIPANA

RECUENTO DE PALABRAS

20499 Words

RECUENTO DE CARACTERES

112278 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

91 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

4.4MB

FECHA DE ENTREGA

Mar 17, 2023 4:23 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Mar 17, 2023 4:24 PM GMT-5**● 17% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 16% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 5% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X")

Pregrado		Segunda Especialidad		Posgrado:	Maestría		Doctorado	x
-----------------	--	-----------------------------	--	------------------	----------	--	-----------	---

Pregrado (tal y como está registrado en SUNEDU)

Facultad	
Escuela Profesional	
Carrera Profesional	
Grado que otorga	
Título que otorga	

Segunda especialidad (tal y como está registrado en SUNEDU)

Facultad	
Nombre del programa	
Título que Otorga	

Posgrado (tal y como está registrado en SUNEDU)

Nombre del Programa de estudio	DERECHO
Grado que otorga	DOCTOR EN DERECHO

2. Datos del Autor(es): (Ingrese todos los datos requeridos completos)

Apellidos y Nombres:	ASTOVILCA CHIPANA ANDRES							
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:	994320021
Nro. de Documento:	41180404					Correo Electrónico:	andresastovilcachipana@gmail.com	

Apellidos y Nombres:								
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:	
Nro. de Documento:						Correo Electrónico:		

Apellidos y Nombres:								
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:	
Nro. de Documento:						Correo Electrónico:		

3. Datos del Asesor: (Ingrese todos los datos requeridos completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)

¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?: (marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)	SI	x	NO	
Apellidos y Nombres:	CAJAS BRAVO TOMASA VERONICA			ORCID ID: 0000-0001-8939-3733
Tipo de Documento:	DNI	x	Pasaporte	Nro. de documento: 08343126

4. Datos del Jurado calificador: (Ingrese solamente los Apellidos y Nombres completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)

Presidente:	ROJAS COTRINA AMANCIO RICARDO
Secretario:	VASQUES SOLIS LEONCIO
Vocal:	ESTANCIO FLORES HAMILTON
Vocal:	PORTOCARRERO MERINO EWER
Vocal:	VALDIVIESO ECHEVARRIA AMANCIO RODOLFO
Accesitario	


5. Declaración Jurada: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: (Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)
CONOCIMIENTO DE NORMAS DE ENFRENTAMIENTO ANTISUBERSIVO Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS PERUANOS, 2000-2021
b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de: (tal y como está registrado en SUNEDU)
DOCTOR EN DERECHO
c) El Trabajo de investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.
d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.
f) Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.
g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.
h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

6. Datos del Documento Digital a Publicar: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la Información en el Acta de Sustentación)			2023
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)	Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis Formato Artículo
	Trabajo de Investigación	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional
	Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>	Otros (especifique modalidad)
Palabras Clave: (solo se requieren 3 palabras)	NORMATIVIDAD	SUBVERSIÓN	DERECHOS HUMANOS

Tipo de Acceso: (Marque con X según corresponda)	Acceso Abierto	<input checked="" type="checkbox"/>	Condición Cerrada (*)	<input type="checkbox"/>
	Con Periodo de Embargo (*)	<input type="checkbox"/>	Fecha de Fin de Embargo:	

¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? (ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Información de la Agencia Patrocinadora:				

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.



7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente. Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

		
Firma:		Huella Digital
Apellidos y Nombres:	ASTOVILCA CHIPANA ANDRES	
DNI:	41180404	
Firma:		Huella Digital
Apellidos y Nombres:		
DNI:		
Firma:		Huella Digital
Apellidos y Nombres:		
DNI:		
Fecha: 03/07/2023		

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una **X** en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra **calibri**, **tamaño de fuente 09**, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (*recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde*).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.